OBSERVATORIO DE REFORMA ELECTORAL E INSTITUCIONAL

ISSN 2796- 7522

NÚMERO 16
2DO SEMESTRE 2026

Innovación electoral



DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires Ciudad

Buenos Aires Ciudad

Jefe de Gobierno
Jorge Macri

Vicejefa de Gobierno
Clara Muzzio

Jefe de Gabinete de Ministros
Gabriel Sánchez Zinny

Ministro de Justicia
Gabino Tapia

Subsecretaria de Relaciones Gubernamentales
Natalia Gambaro

Director General de Asuntos Políticos y Electorales
Javier Tejerizo

N° 16 2do semestre 2026

Revista
Observatorio de Reforma Electoral

Noviembre 2026

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Justicia
Subsecretaría de Relaciones Gubernamentales
Dirección General Asuntos Políticos y Electorales

Tte. Gral. Juan D. Perón 802, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires C1038AAR
+54 11 4323-9875 Int: 1722 · dgapye@buenosaires.gob.ar

Coordinación
Danilo Degiustti

Edición
Javier Borras
Andrés González Grobas

Diseño y comunicación
Leandro Simcic

Equipo de trabajo
María Luján Bellini
Patricia De Vita

Las opiniones emitidas por los autores son de su exclusiva responsabilidad y pueden no coincidir con las de quienes integran la Dirección General Asuntos Políticos y Electorales.

ÍNDICE



07 - EDITORIAL

Gabino Tapia

10 - RESUMEN

11 - INTERNACIONAL

1.1 El rol del Centro de Estudios y Monitoreo Digital en la democracia panameña. **Yara Campo**

ÍNDICE

1.2 Inteligencia Artificial: un nuevo desafío para la gestión electoral en América Latina. **Marcela Ríos Tobar**

1.3 El voto electrónico para acercar a la ciudadanía con la democracia. **Norma de la Cruz Magaña**

1.4 Voto electrónico por internet: la experiencia de las elecciones en Coahuila 2026. **Carlos Guadarrama Cruz**

1.5 Innovación electoral bajo presión: treinta años de la urna electrónica en Brasil. **Lorena Vázquez Correa**

1.6 Treinta años de la urna electrónica en Brasil: avances y nuevos desafíos. **Rosi Rosendo; Helio Gastaldi**

1.7 Alguien le está hablando a la ciudadanía: espacio digital, responsabilidad estatal y primeros pasos hacia una regulación necesaria. **Nunzio Santaniello Rovero**

36 - NACIONAL

2.1 De la amenaza a la oportunidad: la inteligencia artificial y el nuevo ciclo de la innovación electoral. **Pablo Iván Rodríguez, Luz Alegría Landívar**

2.2 La boleta única en elecciones nacionales: hacia un modelo que garantice derechos y gobernabilidad. **María Page, Pedro A. Antenucci Benesch**

2.3 No solo en las urnas: la democracia también se ejerce en el espacio cívico digital. **Maricel Lonati, Cecilia Galván, Santiago Caínzos**

ÍNDICE

51 - CABA

3.1 BAX: innovación pública para una relación más simple entre el Estado y la ciudadanía. Jorge Ariel González

3.2 Repensar la innovación más allá de la tecnología: la experiencia del Laboratorio de Innovación Institucional en la construcción de una democracia accesible en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Patricia De Vita**

3.3 Innovar para fortalecer la democracia: el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Danilo Degiustti, Javier Borras**

62 - PROVINCIAS

4.1 Exitosa experiencia de verificación biométrica: innovación piloto en Rivadavia Banda Norte. **Teresa Ovejero Cornejo**

4.2 La Caja de Previsión Social más austral del mundo, pionera nacional en materia de soberanía e innovación tecnológica electoral. **Paola Soledad Rodríguez, Lorena Maicheo Barria**

4.3 Democracia digital y soberanía electoral: apuntes sobre la implementación del voto por Internet en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. **Juan Pablo Prezzoli**

ESTA REVISTA
TAMBIÉN SE ESCUCHA.



EDITORIAL



La innovación electoral suele asociarse a la incorporación de nuevas tecnologías o a la actualización de los sistemas de votación. Sin embargo, desde una perspectiva más amplia de la gestión electoral y la calidad democrática, innovar supone fortalecer las garantías institucionales orientadas al acceso a derechos, asegurar la equidad del sufragio y consolidar la confianza ciudadana en los comicios.

Bajo esta premisa, la tecnología se presenta como un elemento clave para modernizar y democratizar el acceso a las urnas. Las experiencias observadas en esta publicación demuestran cómo la incorporación de herramientas digitales permite superar barreras geográficas, físicas y comunicacionales.

Del mismo modo, la aplicación de soluciones de inteligencia artificial en la administración electoral brinda oportunidades significativas para optimizar la logística de los comicios, perfeccionar el procesamiento de datos y dar mayor transparencia a cada etapa del calendario electoral.

Desde el Gobierno de la Ciudad consideramos que la innovación aplicada en el ámbito comicial toma un sentido verdadero cuando se orienta a garantizar la accesibilidad universal, asegurando que cada persona pueda ejercer su derecho al voto de forma autónoma, libre y secreta.

En ese marco, desde el Laboratorio de Innovación Institucional (LABIIN) del Ministerio de Justicia promovemos la realización de elecciones inclusivas, con foco en las personas con discapacidad. Mediante simulacros de accesibilidad electoral, llevados adelante junto con instituciones especializadas y los propios usuarios, se ponen a prueba materiales diseñados de forma conjunta (plantillas en braille, audioguías, tableros de comunicación e instructivos de votación, entre otras soluciones), cuyo objetivo es garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos y limitar el impacto que tienen las distintas barreras presentes en todo proceso comicial.

Justamente, el trabajo común entre los órganos de gestión electoral y la sociedad civil resulta indispensable para validar cada desarrollo técnico mediante pruebas de usabilidad y simulacros de votación con los usuarios directos.

Es necesario destacar que la transformación digital impacta en todo el proceso electoral, sobre todo durante las campañas. Las redes sociales y plataformas virtuales se transformaron no solo en escenarios de debate público, sino también en entornos donde se

propagan fenómenos de desinformación, violencia y delitos digitales. En un contexto así, la integridad electoral exige resguardar la seguridad física de las urnas, así como la discusión ciudadana.

La manipulación de contenidos mediante inteligencia artificial, la difusión masiva de información falsa y las distintas formas de violencia digital constituyen nuevos desafíos para los organismos electorales y para los sistemas de justicia, que deben desarrollar capacidades específicas para prevenir, detectar y sancionar estas conductas.

Al respecto, cobra especial relevancia el monitoreo de las plataformas digitales y redes sociales en tiempos de campañas. No interferir en las opiniones amparadas en la libertad de expresión, sino identificar y limitar el alcance de contenidos sintéticos que realizan maniobras de desinformación, campañas de intimidación y suplantación de identidad de candidatos o de cuentas de los organismos electorales. Detectarlos a tiempo, trabajando en conjunto con las plataformas, permite alertar a la ciudadanía y, cuando corresponde, dar intervención a la Justicia antes de que estas prácticas escalen y afecten la libertad del elector o el normal desarrollo de los comicios.

Asimismo, la expansión del espacio cívico digital obliga a reconocer nuevas formas de violencia que afectan la participación política y la calidad democrática. Las campañas de hostigamiento coordinado, la difusión no consentida de contenidos manipulados, la creación de identidades falsas o la publicación de información personal con fines intimidatorios pueden desalentar la participación ciudadana y restringir el ejercicio de la libertad política en entornos digitales.

Del mismo modo, el avance de la inteligencia artificial plantea desafíos inéditos para la confianza pública. La generación sintética de imágenes, audios y videos con apariencia auténtica puede afectar la reputación de candidatos, inducir a error a los votantes o erosionar la credibilidad de las instituciones electorales. Frente a ello, resulta indispensable desarrollar capacidades de detección temprana, protocolos de respuesta y mecanismos de cooperación entre autoridades electorales, organismos públicos y plataformas digitales.

La innovación institucional también exige fortalecer la capacidad de respuesta de los organismos competentes cuando las conductas desarrolladas en entornos digitales vulneran derechos o afectan el normal desenvolvimiento de los procesos electorales. La existencia

de procedimientos ágiles, organismos especializados y canales eficaces de denuncia constituye una condición necesaria para que las garantías democráticas resulten efectivas en la práctica.

En este escenario, el Estado tiene la responsabilidad de promover la innovación tecnológica sin perder de vista la protección de los derechos fundamentales. La modernización electoral no debe medirse únicamente por la incorporación de nuevas herramientas digitales, sino también por la capacidad institucional para garantizar elecciones seguras, inclusivas, transparentes y resilientes frente a los riesgos emergentes del ecosistema digital.

Después de todo, la innovación en materia electoral e institucional consiste en nada más ni nada menos que fortalecer la capacidad de respuesta del Estado a la gente.

GABINO TAPIA
Ministro de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESUMEN

Generado con Copilot.

Este número de la revista aborda los desafíos y oportunidades de la innovación electoral e institucional en un contexto atravesado por la transformación digital. A través de experiencias nacionales e internacionales, sostiene que la incorporación de nuevas tecnologías debe orientarse a fortalecer la transparencia, la inclusión, la participación ciudadana y la confianza en los procesos democráticos.

Principales ejes conceptuales

- La innovación electoral implica transformar instituciones y procedimientos, no sólo incorporar tecnología.
- La inteligencia artificial ofrece herramientas para mejorar la gestión electoral, pero también genera riesgos asociados a la desinformación y la manipulación digital.
- La transparencia, la auditoría y el control ciudadano son condiciones indispensables para cualquier proceso de modernización electoral.
- Las tecnologías de votación pueden ampliar derechos políticos y facilitar la participación de sectores con mayores barreras de acceso.
- La confianza pública depende más de la solidez institucional y de las garantías de control que de la tecnología utilizada.
- La accesibilidad electoral debe concebirse como un principio central para garantizar una participación verdaderamente inclusiva.
- La boleta única y otras reformas electorales buscan simplificar y transparentar el acto de votación.
- Los debates electorales y la observación electoral fortalecen la calidad democrática y el acceso ciudadano a la información.
- El espacio digital se ha convertido en un ámbito clave para la participación política y la formación de la opinión pública.
- La ciencia de datos y la transformación digital del Estado pueden contribuir a una gestión pública más eficiente, transparente y cercana a la ciudadanía.
- El desafío común de todas las experiencias analizadas es construir instituciones democráticas adaptadas a los cambios tecnológicos sin perder legitimidad, confianza e inclusión.



INTERNACIONAL

1.1 EL ROL DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y MONITOREO DIGITAL EN LA DEMOCRACIA PANAMEÑA

YARA CAMPO

Directora Ejecutiva Institucional del Tribunal Electoral de Panamá, donde ha ejercido como Magistrada Suplente.
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas (Universidad de Panamá), posee estudios de posgrado en Derecho Procesal (Universidad Interamericana de Panamá) y en Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales en la Perspectiva del Siglo XXI (Universidad de Castilla-La Mancha).



El Tribunal Electoral (TE) de Panamá se erige como institución fundamental del Estado, dotada de rango constitucional. Además de llevar el registro de los hechos vitales y el control de la identificación nacional, que lo consolida como base de la ciudadanía panameña, cumple con la magna función de organizar y desarrollar el proceso electoral general, que lo convierte en el guardián de la democracia. De ese modo, asegura que la voluntad popular se exprese y respete con transparencia, como pilar fundamental que sostiene la legitimidad democrática, la paz social y la soberanía de los ciudadanos.

En consonancia con el fin primordial de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular, asegurando la fidelidad de la expresión ciudadana en los procesos democráticos, fue desde 2015 que, en las sesiones de la Comisión Nacional de Reformas Electorales, el TE identificó y analizó el uso de Internet y redes sociales por los actores políticos en Panamá, dado que en el mundo se apostaba cada vez más por dicho uso en las campañas políticas.

Consecuentemente, en 2017, el TE inició la regulación de la propaganda electoral en redes sociales. Por primera vez, ese año se incluyó la propuesta en el paquete de reformas electorales presentado a la Asamblea Nacional, que fue aprobado en su mayoría. Las reformas propuestas se integraron plenamente al cuerpo del Código Electoral, consolidándose como base normativa de los comicios posteriores.

En esa perspectiva de reformar, modernizar, adaptar y regular las nuevas realidades comunicacionales, se creó la Unidad de Monitoreo Digital (UMD), entidad clave que garantizaba la integridad electoral en el siglo XXI y en la que inicialmente laboraban ocho funcionarios. No obstante, debido al alcance de las necesidades de desempeño, mediante Decreto N° 43 del 20 de diciembre de 2019 fue elevado a dirección el Centro de Estudios y Monitoreo Digitales (CEMD), en el que ya trabajaban 22 funcionarios entre analistas, diseñadores gráficos, animadores, fotógrafos, editores de video, administrativos y *community managers*.

El TE, consciente del impacto de las tecnologías de la información en el proceso político, le asignó al CEMD la función primordial de observar, monitorear y reportar la actividad político-electoral en plataformas digitales, como mandato vital para garantizar que el proselitismo y las campañas políticas se desarrollaran en estricto cumplimiento de la ley electoral, adaptando el marco regulatorio a un entorno en el que la información fluye a una velocidad sin precedentes.

Para cumplir con sus objetivos, el CEMD opera mediante el enfoque de su equipo multidisciplinario, dividido en horarios rotativos, a fin de atender la labor de traducir los mensajes institucionales del TE en formatos digitales accesibles y efectivos. Un ejemplo claro de este impacto ocurre cuando el Tribunal requiere desplegar campañas de sensibilización para invitar a la población a participar con ética y transparencia en los comicios. Precisamente, es el CEMD el encargado de coordinar y gestionar el desarrollo de las piezas educativas y de comunicación para dichas iniciativas. Esta capacidad creativa se complementa con su función de “oficina de atrás”

(*back office*), que brinda soporte técnico al resto de la institución en la producción de eventos y reuniones, tanto virtuales como híbridas.

Es importante mencionar que, entre las facultades del CEMD, el corazón de su operatividad reside en su capacidad de "escucha activa". Gracias al monitoreo constante de redes sociales y plataformas digitales, el centro actúa como un vigía alerta ante posibles infracciones o delitos electorales. Esta vigilancia permite remitir oportunamente los casos sospechosos a las autoridades correspondientes —TE y Fiscalía General Electoral— o a la Justicia ordinaria. Del mismo modo, el análisis de la información recolectada permite medir el grado de aceptación y la reputación del Tribunal, protegiendo su indispensable imagen de árbitro imparcial.

La experiencia y la solidez técnica desarrolladas por el CEMD en las tareas descritas no se limitan al territorio nacional, sino que, trascendiendo fronteras, su apoyo se ha extendido a otros organismos electorales de Latinoamérica, mediante asistencia crucial en el monitoreo de actividades políticas. Muestra de este liderazgo regional son las misiones de observación remota llevadas a cabo durante las elecciones generales de Costa Rica y de Ecuador, escenarios en los que la pericia panameña sirvió para salvaguardar la integridad de los procesos democráticos vecinos.

Además de su función de inteligencia y su alcance internacional, el CEMD desempeña un rol proactivo en la defensa de los valores cívicos. Ante el auge de las noticias falsas, desarrolla estrategias para desmentir bulos y proteger el proceso electoral de campañas de desinformación. Su labor se consolida con la participación en el Comité de Educación Cívico Electoral, impulsando iniciativas como el Pacto Ético Digital, que busca educar a la población en el uso responsable de las tecnologías y visibilizar los abusos en plataformas digitales.

El compromiso con un entorno digital seguro y ético se evidenció, concretamente, durante las elecciones generales de 2024, cuando el CEMD traspasó el monitoreo estrictamente institucional para empoderar a organizaciones no gubernamentales en sus propios esfuerzos de observación ciudadana. Sus agentes brindaron apoyo técnico especializado a iniciativas clave, como el Observatorio de Violencia de Género organizado por Ipandetec. También aportó su conocimiento a un proyecto de monitoreo de violencia digital liderado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Universidad Católica Santa María La Antigua. Estas alianzas demuestran la capacidad del TE para tejer redes interinstitucionales y académicas que combatan el acoso político y protejan el debate público.

La capacidad de producción logística y audiovisual del CEMD es, además, instrumento para descentralizar y democratizar el acceso a la información política. Al respecto, durante los dos últimos procesos electorales, el Centro organizó debates regionales que brindaron a la población la oportunidad de escuchar las propuestas de gobierno locales de los distintos candidatos a cargos de elección popular. En paralelo, el TE realizó debates en todas las provincias del país. Sumado a este esfuerzo territorial, el CEMD tuvo una participación vital en la organización del primer debate presidencial orientado a temas de interés para la juventud, desarrollado de acuerdo con el innovador formato “asamblea ciudadana” *(town hall)*, que propició diálogos dinámicos con los nuevos electores.

En resumen, los logros del CEMD abarcan los objetivos estratégicos siguientes:

1. Mitigar la desinformación electoral

- Lanzamiento de "Verificado Contigo". Creación y gestión de la primera plataforma oficial del TE dedicada exclusivamente a verificar información falsa o manipulada *(fact-checking)* que circula en redes sociales durante los periodos de campaña.
- Cumplimiento del Código Electoral en línea. Monitoreo activo de plataformas digitales para detectar violaciones a la veda electoral, campañas sucias, perfiles falsos coordinados *(bots)* y uso indebido de pauta digital.
- Monitoreo con *Social Listening.* Implementación de tecnologías avanzadas de escucha social para medir el clima de opinión digital, que permiten a los magistrados tomar decisiones estratégicas con base en datos reales.

2. Protección de la equidad y derechos digitales

- Fiscalización de la violencia digital. Desarrollo de capacidades y capacitaciones para rastrear y denunciar casos de violencia política de género en entornos digitales**,** protegiendo la integridad de las candidatas.
- Promoción del Pacto Ético Digital. El CEMD da seguimiento a los compromisos de comportamiento ético en Internet, firmados por partidos políticos, candidatos y ciudadanos.

3. Cooperación internacional y referente regional

- Exportación de capacidades y asesoría**.** Su éxito operativo transformó al CEMD en un consultor técnico internacional que brinda asistencia técnica remota y presencial, así como transfiere metodologías de monitoreo a otros organismos de la región. Se destaca su apoyo al Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (2021-2022) y al Consejo Nacional Electoral de Ecuador (2023-2024)**.**

4. Éxito operativo en las Elecciones Generales de 2024

- Despliegue de cobertura 24/7. Durante el proceso electoral del 5 de mayo de 2024, el CEMD sirvió de centro de control de alertas digitales del TE.
- Incentivo del voto informado
- Producción y administración de campañas digitales nativas, orientadas a educar a la población y contrarrestar con inmediatez los rumores malintencionados en redes sobre el funcionamiento de las mesas de votación o el sistema de Transmisión Extraoficial de Resultados (TER).

En conclusión, el CEMD ha evolucionado de ser una simple "unidad de redes sociales" a un componente crítico de la seguridad nacional y la defensa de la verdad electoral en Panamá. No es solo un brazo tecnológico del TE, sino una respuesta institucional integral frente a los desafíos que impone la era digital a la democracia, a la vez que consolida hitos clave en la modernización de los procesos democráticos, la ciberseguridad informativa y la cooperación internacional.

Mediante la vigilancia activa, la educación cívica, la organización de debates plurales, la cooperación internacional y el trabajo articulado con la sociedad civil, el CEMD se posiciona como un garante de la transparencia, asegurando que el proceso democrático evolucione de manera ética, informada y segura a la par de las nuevas tecnologías.

1.2 INTELIGENCIA ARTIFICIAL: UN NUEVO DESAFÍO PARA LA GESTIÓN ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA

MARCELA RÍOS TOBAR



Directora para América Latina y el Caribe en el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional).
BA en Sociología (Universidad de York), Magíster en Ciencias Sociales (FLACSO México) y Doctora en Ciencia Política (Universidad de Wisconsin).
Ejerció como Ministra de Justicia de la República de Chile y actualmente integra la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Institucionalidad Democrática en Guatemala.

Introducción

Una innovación tecnológica cambia nuestra manera de relacionarnos con el mundo y entre nosotros. Quizás nada capte mejor esta idea que la rápida evolución de la Inteligencia Artificial (IA) ocurrida en los últimos años. Características como su accesibilidad, versatilidad y utilidad han facilitado su adopción en prácticamente todas las áreas de actividad humana, incluyendo la política y los procesos electorales.

Nuevas tecnologías siempre han tenido el potencial de mejorar la eficiencia administrativa, ampliar capacidades de análisis, optimizar nuestra gobernanza de datos, fortalecer la logística operativa de procesos y fomentar una comunicación más fluida de las instituciones con la ciudadanía. Particularmente en el caso de la IA, esas tecnologías pueden generar desafíos y riesgos inesperados si no son debidamente reguladas o implementadas. Sabemos que la IA no está siendo utilizada solo para fortalecer la democracia o mejorar la gestión pública, sino también con fines maliciosos, para distorsionar el debate público, los procesos electorales y la voluntad popular. Por ello, la necesidad de entender, utilizar, regular y contrarrestar los impactos de la IA ya no es una opción para los órganos electorales. La tecnología ofrece múltiples oportunidades de mejora en la gestión, aunque proteger la integridad de las elecciones también obliga a enfrentar la desinformación, las narrativas infundadas de fraude y el uso malicioso durante campañas, así como la violencia política digital y los ciberataques.

No todos son riesgos, existen oportunidades para la gestión electoral

La IA es un conjunto de tecnologías muy diversas. La entenderemos como aquellos sistemas computacionales capaces de procesar datos e información mediante procedimientos que permiten realizar funciones como aprender, razonar, reconocer patrones, formular predicciones o apoyar procesos de decisión (UNESCO, 2021). Por consiguiente, la innovación digital de las instituciones electorales y la adopción de la IA por su parte son dos cosas distintas. Hace mucho tiempo que los organismos electorales vienen avanzando en la digitalización de registros electorales o sistemas de transmisión de resultados o plataformas de atención ciudadana. La IA puede agilizar estos procesos, pero su máximo potencial se extrae cuando se incorpora a una estrategia de ampliación y fortalecimiento de las capacidades institucionales (IDEA Internacional, 2026a). Las potenciales áreas de incorporación y aporte son amplias, pero aquí identificaremos algunas rutas de innovación donde la IA puede fortalecer la gestión electoral.

Una primera forma en que la inteligencia artificial puede contribuir a mejorar la gestión electoral es reduciendo tareas de procesamiento de grandes volúmenes de información. Este tipo de uso mejora la capacidad administrativa, liberando capacidades humanas desde tareas repetitivas hacia funciones

más complejas (Bullock, 2019). Tal utilización presenta un bajo nivel de riesgo para la integridad de los procesos electorales y en América Latina, estos usos auxiliares se encuentran centrados en acompañar tareas reiterativas y de alto volumen, sin sustituir funciones de revisión y decisión humana. Un ejemplo es Argentina, donde la Dirección Nacional Electoral incorporó herramientas de IA para apoyar la visualización y organización de telegramas electorales digitalizados que habían sido escaneados en posición invertida, con el fin de orientar la lectura dentro del documento y simplificando la labor posterior del personal especializado encargado de su revisión (IDEA Internacional, 2026a).

En esta línea, también ha de destacarse el uso y potencial de la IA en materias como limpieza de padrones, reconocimiento de escritura con tecnologías OCR, verificación documental, apoyo al conteo y la tabulación o detección de duplicados (IDEA Internacional, 2026a). La IA puede ser utilizada en auditorías posteriores al ciclo electoral, identificando patrones atípicos y comparando información. No obstante, a diferencia de su uso para agilizar tareas repetitivas de complejidad relativamente baja, en estos campos de aplicación los riesgos son mayores porque los errores comprometen la confiabilidad de los procesos y la integridad del ciclo en su conjunto.

Facilitar la comunicación entre organismos electorales y la ciudadanía también es un área de oportunidad para herramientas que utilizan IA. Los *chatbots*, asistentes de información electoral y eventualmente servicios multilingües o adaptados a diferentes necesidades muestran el potencial de la IA para incrementar la disponibilidad y escala de la atención ciudadana por parte de órganos electorales (IDEA Internacional, 2026a; Androutsopoulou, Karacapildis, Loukis y Charalabidis, 2019).

Además de las ventajas organizacionales en términos de eficiencia, esta clase de medidas también puede reducir los costos de información para ejercer derechos políticos, pues la ciudadanía accede a canales permanentes e instantáneos para consultar diferentes aspectos del proceso. Órganos electorales en México, Brasil y Perú son algunos de los que han utilizado este tipo de herramientas para ampliar sus canales de comunicación e información hacia la ciudadanía.

IDEA Internacional (2024a) ha destacado también el uso de la IA para la mejora de la logística electoral. Desde la anticipación de niveles de participación hasta la asignación del personal y el equipamiento necesario, pasando también por la estimación de costos y la disponibilidad del material electoral. Los modelos predictivos pueden ayudar a estimar qué centros de votación y en qué territorios habrá mayor demanda, y responder adecuadamente las necesidades de boletas, personal, seguridad o equipamiento.

Tales aplicaciones logísticas se encuentran siendo exploradas por el Instituto Nacional Electoral de México en materia de ubicación de casillas y modelos predictivos de participación (IDEA Internacional, 2026a). Aunque debe señalarse que, al momento, aún no contamos con evidencia sólida respecto del valor agregado de estos métodos basados en IA respecto a modelos estadísticos convencionales de planificación (IDEA Internacional, 2024a).

Áreas conexas, pero con matices donde la IA puede ser un aporte, son la fiscalización sobre anomalías y el fortalecimiento de la integridad informativa. IDEA Internacional (2026b) ha dado cuenta de cómo la IA puede robustecer la fiscalización del financiamiento político a través de técnicas de OCR y procesamiento de lenguaje para revisar facturas, duplicados, seguimiento de gastos en tiempo real, entre otras aplicaciones de países como Reino Unido, Lituania y México. La escala y fluidez de estos recursos, dada la complejidad que suponen para la observación humana, son los que sacan a relucir el potencial de estas tecnologías a la hora de identificar patrones y anomalías en bases de datos masivas y señalar casos prioritarios para revisión humana (IDEA Internacional, 2026b).

De manera similar, países como Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá y República Dominicana muestran distintos desarrollos de tecnologías de IA para monitorear redes sociales, detectar patrones anómalos, identificar desinformación o fiscalizar campañas digitales (IDEA Internacional, 2026a). Al respecto, debe enfatizarse que, en estos casos, la IA no se utiliza para determinar qué constituye desinformación automáticamente, sino más bien para producir alertas que requieran revisión y decisiones humanas para reaccionar.

Considerar los riesgos en el uso de la IA

No podemos olvidar, que, junto a las oportunidades, el uso de la IA en la gestión electoral supone riesgos importantes que deben ser considerados. La literatura sobre decisiones administrativas automatizadas ha identificado tensiones potenciales con principios de buena gobernanza como rendición de cuentas, igualdad, equidad, privacidad, Estado de derecho y transparencia, particularmente cuando la complejidad de los sistemas dificulta reconstruir las razones que producen un determinado resultado o diluye

responsabilidades entre funcionarios, equipos técnicos y proveedores externos (Roehl y Balle Hansen, 2024). Al trabajar los organismos electorales con datos de naturaleza sensible, y tener un mandato relativo al ejercicio igualitario de derechos de ciudadanía, estos riesgos se amplifican pues los errores pueden afectar negativamente y debilitar la base de legitimidad de los sistemas democráticos. En tal sentido, la IA debe entenderse como una herramienta de apoyo y no de sustitución del juicio humano, por lo que la decisión final y la responsabilidad en cada etapa del ciclo electoral debe permanecer siempre en autoridades y funcionarios debidamente identificables y sujetas a mecanismos de rendición de cuentas (Green, 2022).

Un segundo conjunto de riesgos se origina fuera de los organismos electorales, pero que modifican el entorno donde éstos deben garantizar elecciones íntegras. La IA generativa reduce los costos de producir y escalar contenidos políticos; y ya existe evidencia experimental de que conversaciones con modelos de lenguaje pueden modificar preferencias electorales en distintos contextos nacionales (Lin *et al.*, 2025). Las personas pueden creer información falsa, pero también desconfiar de información verdadera, en especial cuando actores políticos pueden intentar desacreditarla presentándola como falsa (Schiff, Schiff y Bueno, 2025).

En América Latina, las recientes experiencias de Perú, México y Colombia muestran que las herramientas generativas pueden amplificar desinformación y violencia política digital, incluida la creación de contenidos sexuales o degradantes dirigidos desproporcionadamente contra mujeres y personas LGBTQIA+ (IDEA Internacional, 2024b, 2025a, 2026a, 2026c). Todo ello refuerza la importancia del rol de las instituciones electorales y los ecosistemas democráticos responsables de proteger la integridad electoral (IDEA Internacional, 2025b).

Ni optimismo, ni pesimismo: proactividad

A raíz de esta discusión, es esencial no caer en un pesimismo tecnológico. La historia de la IA no está del todo escrita, sino que se encuentra en plena construcción y adaptación en base a las decisiones políticas e institucionales tanto al interior de los países, como a nivel internacional. En gran medida, los impactos de la IA en procesos electorales dependerán de las capacidades institucionales con que sea incorporada y gobernada. No podemos esperar ni permitir que la IA se autogobierne; por ello, más que optimismo o pesimismo debemos actuar con urgencia. Estudiar nuevos usos, experimentando con cautela y aprendiendo de la experiencia de otros, con un claro mapeo de riesgos antes de escalar, fortaleciendo capacidades técnicas y humanas al interior de los órganos electorales, generando mecanismos de auditoría, rendición de cuentas y permanente trazabilidad de las decisiones tomadas. La cuestión no radica en adoptar o resistir el desarrollo de la IA, estas tecnologías ya forman parte de nuestra realidad. Ahora debemos fortalecer nuestras instituciones para que puedan proteger la integridad de las elecciones y la resiliencia de nuestras democracias.

Bibliografía

Androutsopoulou, A.; Karacapildis, N.; Loukis, E. y Charalabidis, Y. (2019). Transforming the communication between citizens and government through AI-guided chatbots. *Government Information Quarterly, 36*(2), 358-367. https://doi.org/10.1016/j.giq.2018.10.001

Bullock, J. B. (2019). Artificial Intelligence, Discretion, and Bureaucracy. *The American Review of Public Administration, 49*(7), 751-761. https://doi.org/10.1177/0275074019856123

Green, B. (2022). The flaws of policies requiring human oversight of government algorithms. *Computer Law & Security Review*, 45. https://doi.org/10.1016/j.clsr.2022.105681

IDEA Internacional (2024a). *La Inteligencia Artificial para la Gestión Electoral.* Recuperado de: https://www.idea.int/sites/default/files/2024-10/inteligencia-artificial-para-la-gestion-electoral.pdf (Consultado el 17 de septiembre de 2026).

IDEA Internacional (2024b). *Violencia política de género en la esfera digital en América Latina.* Recuperado de: https://www.idea.int/publications/catalogue/html/violencia-politica-de-genero-en-la-esfera-digital-en-america-latina (Consultado el 17 de septiembre de 2026).

IDEA Internacional (2025a). Democracia e Integridad Informativa: Inteligencia Artificial, Desinformación y Violencia Digital. Recuperado de: https://www.idea.int/publications/catalogue/democracia-e-integridad-informativa-inteligencia-artificial-desinformacion-y?lang=es (Consultado el 17 de septiembre de 2026).

IDEA Internacional (2025b). *Inteligencia artificial e integridad de la información: experiencias latinoamericanas.* Recuperado de: https://www.idea.int/publications/catalogue/html/artificial-intelligence-and-information-integrity-latin-american. (Consultado el 17 de septiembre de 2026).

IDEA Internacional (2026a). *Inteligencia artificial y gestión electoral. Un mapa de América Latina y el Caribe.*

Recuperado de: https://www.idea.int/publications/catalogue/html/inteligencia-artificial-y-gestion-electoral-un-mapa-de-america-latina-y (Consultado el 17 de septiembre de 2026).

IDEA Internacional (2026b). *Harnessing Artificial Intelligence to Enhance Political Finance Oversight.* Recuperado de: https://www.idea.int/publications/catalogue/html/harnessing-artificial-intelligence-enhance-political-finance-oversight <Consultado el 17 de septiembre de 2026>.

IDEA Internacional (2026c). *Desinformación electoral en Colombia.* Recuperado de: https://www.idea.int/publications/catalogue/desinformacion-electoral-en-colombia?lang=es (Consultado el 17 de septiembre de 2026).

Lin, H.; Czarnek, G.; Lewis, B. *et al.* (2025). Persuading voters using human–artificial intelligence dialogues. *Nature*, 648, 394-401. https://doi.org/10.1038/s41586-025-09771-9

Roehl, U. B. U. y Balle Hansen, M. (2024). Automated, Administrative Decision-Making and Good Governance: Synergies, Trade-Offs, and Limits. *Public Administration Review, 84*(6), 1184–1199. https://doi.org/10.1111/puar.13799

Schiff, K. J.; Schiff, D. S.; y Bueno, N. S. (2025). The Liar's Dividend: Can Politicians Claim Misinformation to Evade Accountability? *American Political Science Review, 119*(1), 71–90. https://doi.org/10.1017/S0003055423001454

UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial.* Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa (Consultado el 17 de septiembre de 2026).

1.3 EL VOTO ELECTRÓNICO PARA ACERCAR A LA CIUDADANÍA CON LA DEMOCRACIA

NORMA DE LA CRUZ MAGAÑA

Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral de México.
Licenciada en Periodismo y Comunicación Colectiva (Universidad Nacional Autónoma de México), Máster en Gestión del Mantenimiento de la Paz (Universidad de Turín).
Participó en misiones de paz y organización electoral encabezadas por la ONU y la OSCE.



La experiencia mexicana para la adopción del voto electrónico, que a partir de la reforma electoral de 2014 está prevista como una de las modalidades de votación, se suma a las modalidades postal y presencial en consulados, dirigidas a las y los mexicanos residentes en el extranjero. Facilitar que esta población emita su voto es una responsabilidad que demanda un esfuerzo institucional.

En la tarea, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha explorado e implementado algunas herramientas digitales para complementar el ejercicio del sufragio, más allá de la boleta física, enfocándolas como opciones para aquellas personas que no pueden acudir a las casillas el día de la jornada electoral.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en sus artículos 41, 116 y 122 que el voto tendrá como características el ser universal, libre, secreto y directo, sin precisar alguna modalidad preferente para su realización. En consecuencia, el uso de las herramientas tecnológicas debe asegurar el cumplimiento de tales atributos.

Hoy en día, el voto electrónico vía Internet y urna electrónica se implementa con carácter vinculante para recabar la voluntad de las y los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero.

Siete años después de la incursión normativa del voto electrónico en el sistema electoral, su versión por Internet se puso en marcha durante los procesos electorales locales de 2021. Con esta finalidad, se desarrolló el Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el cual contiene diversos elementos que le permiten al voto cumplir con las características constitucionales el cual contiene diversos elementos que le permiten al voto cumplir con las características constitucionales ordenadas y, al mismo tiempo, tener las medidas de seguridad necesarias para evitar que sea alterado.

El voto por Internet se ha convertido en la modalidad preferida por la mayoría de las personas ciudadanas en el extranjero: en el pasado Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, en el que se eligió la Presidencia de la República, representó el 66,5% de los sufragios desde el exterior y demostró la confianza de la ciudadanía en esta herramienta.

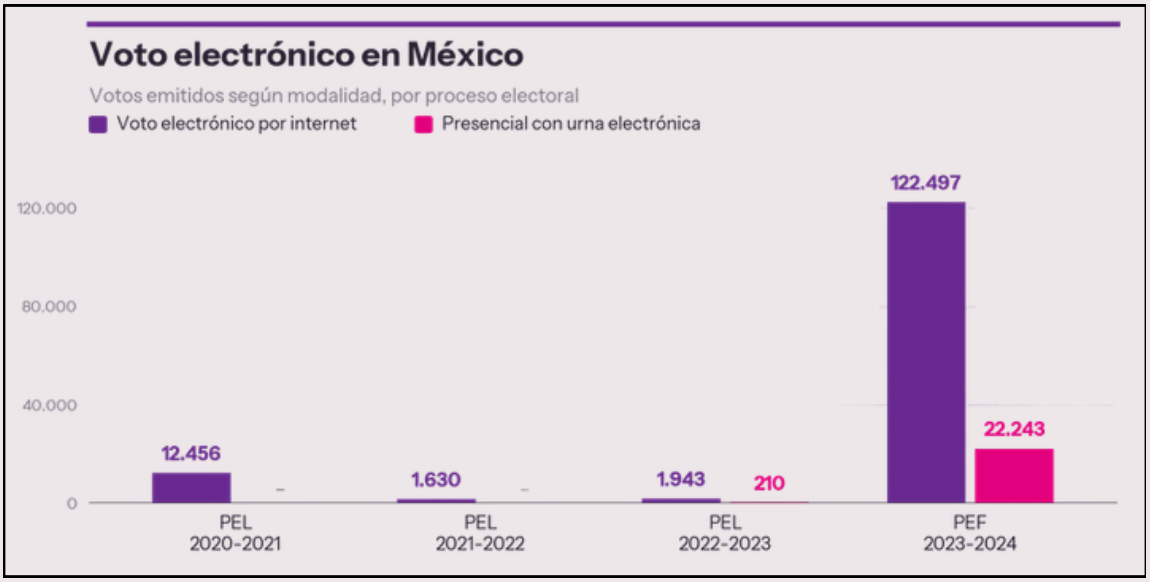
También se ha impulsado la urna electrónica como una solución para que la autoridad electoral cumpla con su obligación de garantizar una modalidad de voto presencial a las y los mexicanos radicados fuera del país. Así, en los procesos electorales locales de 2023, se recibieron por primera vez 210 votos presenciales en cuatro sedes consulares; mientras que en el PEF 2023-2024 fueron emitidos más de 22 mil sufragios en 23 consulados.

El voto electrónico en México ha buscado acercar el ejercicio del sufragio a quienes no tienen posibilidad de acudir a las casillas electorales el día de la jornada, por lo que el INE también explora cómo estas herramientas tecnológicas pueden ayudar a incluir a la ciudadanía en territorio nacional que, debido a condiciones de postración o cuidados, no puede participar.

Además, se han realizado ejercicios para analizar la viabilidad de la urna electrónica en las casillas especiales, aquellas destinadas a personas en tránsito

dentro del territorio nacional. El organismo electoral del cual soy parte entiende, precisamente, que la estrategia del voto electrónico amplía y fortalece los derechos político-electorales.

Gráfico I. Uso del voto electrónico por parte de la ciudadanía residente en el exterior



Fuente: elaboración propia en base a cifras de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (2026).

Bibliografía

Cámara de Diputados (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Cámara de Diputados (23 de mayo de 2014). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf

Instituto Nacional Electoral (26 de agosto de 2020). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet, respectivamente; los lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero; los lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, ambos para los procesos electorales locales 2020-2021, así como la presentación de los dictámenes de auditoría al sistema de voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, a propuesta de la Junta General Ejecutiva INE/CG234/2020 Repositorio Documental INE. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114452/CGex202008-26-ap-14.pdf*.

---------- (23 de julio de 2026). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la estrategia institucional de voto electrónico con horizonte de corto, mediano y largo plazo 2026-2036 y se da cumplimiento al punto de acuerdo sexto del acuerdo INE/CG637/2023. Repositorio Documental INE. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/189364/CGex202607-23-ap-19.pdf

---------- (2026). *Cifras de participación de la ciudadanía en el extranjero por modalidad de voto.* Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

1.4 VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET: LA EXPERIENCIA DE LAS ELECCIONES EN COAHUILA 2026[1]

CARLOS GUADARRAMA CRUZ



Doctor de Investigación en Ciencias Sociales (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - México).
Candidato a Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de México.
Profesor de asignatura en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Introducción

El domingo 7 de junio de 2026 se celebraron elecciones en el estado mexicano de Coahuila, para renovar el Congreso local. Una de las características del proceso electoral fue la implementación de diversas modalidades de votación, tales como el voto de personas en prisión preventiva, el voto anticipado y el voto en urnas electrónicas. No obstante, la principal innovación del proceso fue la realización, por primera vez en territorio nacional, de una prueba piloto de voto electrónico por Internet dirigida a personas con discapacidad y personas cuidadoras.

La prueba piloto es una muestra de las capacidades de innovación electoral desarrolladas en el ámbito subnacional mexicano. Aunque el voto por Internet ya se había utilizado para la ciudadanía residente en el extranjero, la experiencia de Coahuila trasladó esta modalidad al territorio nacional y la vinculó con la inclusión electoral. El presente trabajo examina sus antecedentes, características y resultados, así como los desafíos que deberán atenderse antes de considerar su ampliación.

El voto electrónico en América Latina

El sufragio permite a la ciudadanía expresar sus preferencias políticas y constituye el elemento central de las elecciones. Para recibir, registrar y contar los votos, los órganos electorales utilizan sistemas de votación que se pueden definir como conjuntos de elementos técnicos usados para “definir las papeletas, para recibir y contar votos; para reportar o mostrar los resultados de la elección y mantener y producir información de auditoría” (Tuesta y Franco-Cuervo, 2019, p. 1020). Desde hace varios años, las instituciones electorales de América Latina han hecho esfuerzos notables por modernizar estos sistemas, a fin de garantizar que todos los votos se cuenten y generar confianza en torno a los resultados.
El voto electrónico supone el uso de tecnología y la consiguiente automatización en el acto de votar (Tuesta, 2007, p. 955), siendo realizado de manera presencial, mediante urnas electrónicas, o de forma remota, a través de Internet. El impulso a esta modalidad de voto se da en el marco de un “proceso mayor de modernización del Estado y perfeccionamiento de la democracia” (Tuesta y Franco-Cuervo, 2019, p. 1019). Sin embargo, su incorporación requiere de ajustes normativos y técnicos, así como condiciones de confianza que permitan garantizar la identidad de las personas votantes, la secrecía del sufragio y la certeza en los resultados.[2]

De acuerdo con IDEA Internacional (s.f.), 144 países en el mundo no utilizan ningún tipo de voto electrónico, lo cual muestra que la adopción de esta modalidad (presencial o de forma remota) continúa siendo limitada y presenta diferencias importantes. En América Latina, se han registrado experiencias nacionales y/o subnacionales en Argentina, Brasil, Ecuador, México, Perú, Venezuela, Panamá,

Paraguay, Costa Rica y República Dominicana. Por su parte, en el resto de los países de la región no se identifica una implementación equivalente, por eso resulta importante que se siga analizando la viabilidad de este mecanismo de votación.

Antecedentes del voto electrónico en México

En México, el impulso inicial del voto electrónico "fuera de línea" se dio por las autoridades locales. Desde 2005, entidades como Coahuila, Jalisco y la Ciudad de México desarrollaron urnas electrónicas para utilizarlas en periodos no electorales y en algunas secciones durante los procesos constitucionales, "buscando con ello, eficientar el voto, garantizar resultados electorales más oportunos, certeros y potenciando los derechos políticos y electorales de todos los segmentos de la población" (Humphrey Jordan, 2025, párr. 1). Recientemente, las experiencias aumentaron. En 2022 se instalaron urnas electrónicas en proporción reducida en casillas de Aguascalientes y Tamaulipas. Para los comicios de 2023 se proyectó ampliar su uso en las elecciones de las gubernaturas en Coahuila y el Estado de México, particularmente en casillas especiales[3], pero el Instituto Nacional Electoral (INE) canceló su implementación pocos días antes de la jornada electoral en Coahuila (Latinus, 2023).

La segunda modalidad es el voto electrónico por Internet. En México se ha utilizado principalmente para recibir el voto de la ciudadanía residente en el extranjero, como ocurrió en la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México de 2012 y en la elección de la Gubernatura del Estado de México de 2023. A nivel federal, se usó en la elección presidencial de 2024. Estas experiencias se apoyaron en el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI).

Cabe señalar que dichas experiencias de voto electrónico (presencial y remoto) también han generado cuestionamientos sobre la secrecía del sufragio, la ciberseguridad y la identificación de los votantes, por mencionar algunos asuntos que podrían explicar el carácter limitado y gradual de su implementación. Estos temas fueron expuestos en varias ocasiones por diversos actores en el Consejo General del INE durante los meses previos a la prueba piloto en Coahuila.

El voto electrónico en las elecciones de Coahuila

La prueba piloto implementada en las elecciones legislativas de Coahuila estuvo dirigida a personas con discapacidad y personas cuidadoras primarias que no pudieran acudir a una casilla el día de la votación. Su realización respondió a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ordenó garantizar condiciones para el ejercicio de derechos político-electorales de la ciudadanía (INE, 2025)[4]. Lo anterior hizo que Coahuila fuese considerado un "laboratorio nacional de inclusión electoral" (Perdomo, 2025). Esta experiencia no derivó en una implementación completa por los costos y medidas de seguridad, pero sí fue un primer paso para avanzar hacia una implementación gradual y progresiva, que deberá acompañarse de reformas a la ley electoral.

En esta modalidad, el voto se puede emitir mediante un dispositivo electrónico personal con acceso al SIVEI. Para ingresar a él, las y los ciudadanos recibieron credenciales digitales y completaron un proceso de autentificación con la cámara del dispositivo para validar la presencia física del usuario, denominado "prueba de vida". De acuerdo con el INE, este procedimiento reforzó "la certeza sobre la identidad del votante sin comprometer la secrecía del sufragio" (INE, 2026, párr. 3). El voto electrónico se realizó del 24 al 30 de mayo y el cómputo de los votos fue el domingo 7 de junio.

Antes de la votación se realizaron dos simulacros, el 17 de abril y el 4 de mayo, para comprobar la configuración y protocolos del SIVEI, entre ellos certificar que el sistema no contaba con registros previos de votos. En el segundo simulacro se realizó la configuración del SIVEI, la validación de la oferta electoral y la carga de boletas electrónicas para los 16 distritos locales de Coahuila. Otro procedimiento importante fue la creación de la llave criptográfica, la cual resultó fragmentada en cinco partes y puesta bajo custodia, a fin de garantizar la integridad y confidencialidad de la información. También fue relevante el momento de apertura del sistema, el cual se formalizó con actas de inicio que certificaron la bóveda de votos en ceros (INE, 2026). Además de lo anterior, la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa realizó la auditoría externa de los protocolos y medidas de seguridad (Reyes, 2026).

El voto electrónico operó sin incidentes públicos. El cómputo y generación de resultados del SIVEI se realizaron la noche del 7 de junio[5]. Sin embargo, la información difundida no permitió conocer con precisión el número y características de quienes utilizaron esta modalidad (Hernández, 2026). La falta de datos dificulta la evaluación de su alcance, accesibilidad y efectividad frente a otras modalidades de votación como el voto anticipado, que registró la participación de 180 personas, o el voto de las

personas en prisión preventiva, donde hubo un total de 1.640 personas que emitieron su voto bajo esta modalidad. A ello se suma el uso de 60 urnas electrónicas en 15 casillas especiales ubicadas en diferentes puntos del territorio estatal.

Reflexiones finales

La experiencia de Coahuila representa un avance acotado en la incorporación del voto electrónico por Internet dentro del territorio mexicano. Su principal aporte fue explorar una alternativa para personas con discapacidad y personas cuidadoras que no pueden acudir a una casilla durante la jornada electoral. También mostró que la innovación electoral puede surgir de decisiones jurisdiccionales y de experiencias subnacionales, que deben motivar la discusión de ajustes a las reglas electorales.

No obstante, una eventual ampliación de esta modalidad de voto requiere de una regulación clara, recursos técnicos suficientes y procedimientos confiables que generen certeza entre la ciudadanía sobre la viabilidad de su implementación. La prueba piloto en Coahuila no permite concluir todavía que el voto por Internet sea viable para todas las elecciones en México, aunque ofrece elementos para discutir en qué condiciones podría contribuir a ampliar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Bibliografía

Hernández Osorio, L. (7 de junio de 2026). *INE efectúa cómputo de voto electrónico en Coahuila; omite cifras de participación.* La Jornada. https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/06/07/politica/ine-efectua-computo-de-voto-electronico-en-coahuila-omite-cifras-de-participacion

Humphrey Jordan, C. (17 de diciembre de 2025). *Largo y sinuoso camino*. El Diario de Coahuila. https://eldiariodecoahuila.com.mx/2025/12/17/largo-y-sinuoso-camino-carla-humphrey-jordan/

Instituto Nacional Electoral (17 de abril de 2026). *Implementará INE su propio SIVEI del voto anticipado en la elección de Coahuila.* Central Electoral. https://centralelectoral.ine.mx/2026/04/17/implementara-ine-su-propio-sivei-del-voto-anticipado-en-la-eleccion-de-coahuila/

Instituto Nacional Electoral (18 de diciembre de 2025). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación para la organización de la prueba piloto de voto anticipado dirigido a la ciudadanía con discapacidad imposibilitada de acudir a una casilla y personas cuidadoras primarias en dos modalidades, presencial a domicilio de la persona votante o por internet (en cumplimiento a lo mandatado en la sentencia SUP-JDC-0639/2024) para el proceso electoral local 2025-2026 de Coahuila de Zaragoza y elecciones extraordinarias que de éste deriven.* (Acuerdo INE/CG1444/2025). Disponible en: https://ine.mx/gaceta-electoral-no-100/

International Institute for Democracy and Electoral Assistance (s. f.). *ICTs in Elections Database* [Base de datos]. Recuperado el 14 de septiembre de 2026, de: https://www.idea.int/data-tools/data/icts-elections-database

Latinus (30 de mayo de 2023). *El INE cancela el voto electrónico en Coahuila tras detectar un error de configuración en el software.* https://latinus.us/eleccion-2024/2023/5/30/el-ine-cancela-el-voto-electronico-en-coahuila-tras-detectar-un-error-de-configuracion-en-el-software-89091.html

Perdomo Casado, S. (18 de diciembre de 2025). *INE implementará por primera vez el voto anticipado por Internet en Coahuila.* Enfoque Noticias. https://enfoquenoticias.com.mx/noticias/ine-implementara-por-primera-vez-el-voto-anticipado-por-internet-en-coahuila

Reyes, I. (25 de mayo de 2026). *Sistema de voto electrónico por internet del INE, seguro y resistente a ataques informáticos, asegura la UAM.* Reporte Índigo. https://www.reporteindigo.com/nacional/sistema-de-voto-electronico-por-internet-del-ine-seguro-y-resistente-a-ataques-informaticos-asegura-la-uam-20260525-0091.html

Tuesta Soldevilla, F. y Franco-Cuervo, A. B. (2019). El voto electrónico. En D. Nohlen, L. Valdés y D. Zovatto (Comps.), *Derecho electoral latinoamericano: Un enfoque comparativo,* 1019-1052). Fondo de Cultura Económica.

Tuesta Soldevilla, F. (2007). El voto electrónico. En D. Nohlen, D. Zovatto, J. Orozco y J. Thompson (Comps.); *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, 952-974. Fondo de Cultura Económica.

Notas

1- Producto elaborado en el marco del Proyecto “Cambios dentro de las democracias: retrocesos, resistencias y resiliencias” [DGAPA UNAM | PAPIIT IN309526], que se realiza en el Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM.

2- Especialmente se tendrá que revisar la legislación electoral de varios países latinoamericanos donde no se prohíbe el voto electrónico, pero se hace una referencia explícita al uso de papeletas para la emisión de votos.

3- Una casilla especial es un centro de votación para recibir los votos de las y los ciudadanos que se encuentran en tránsito o lejos de la sección electoral correspondiente a su domicilio el día de la elección.

4- La sentencia se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-639-2024

5- El vídeo está disponible en: https://www.youtube.com/live/di7LPyuqGMs?si=-qIRq_SEFC4M5xqD

1.5 INNOVACIÓN ELECTORAL BAJO PRESIÓN: TREINTA AÑOS DE LA URNA ELECTRÓNICA EN BRASIL

LORENA VÁZQUEZ CORREA



Licenciada en Filosofía (Universidad Autónoma Metropolitana); Especialista en Justicia Electoral (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación); Magíster en Estudios Sociales, con orientación en Procesos Políticos (Universidad Autónoma Metropolitana); Doctora en Derecho (Universidad Nacional Autónoma de México).
Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (Nivel 1), es profesora en el Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Introducción

En 2026 se cumplen treinta años del primer uso de la urna electrónica en Brasil. Desde su introducción en las elecciones municipales de 1996, el sistema transitó de una implementación parcial a convertirse en la infraestructura mediante la cual más de 150 millones de personas ejercen su derecho al voto1. En los comicios municipales de 2024 estaban habilitadas para votar más de 155 millones de personas y se utilizaron 571.024 urnas electrónicas, incluidos los equipos destinados a contingencias (Tribunal Superior Electoral, 2026a).

La experiencia brasileña constituye un caso relevante para analizar los alcances y desafíos de la innovación electoral. Nuestro texto argumenta que la urna electrónica no debe entenderse únicamente como una innovación tecnológica, sino como una innovación institucional, cuyo funcionamiento depende de capacidades estatales, implementación gradual, mecanismos de fiscalización y auditoría, aprendizaje continuo y confianza en las instituciones electorales. Además, la elección presidencial de 2022 sugiere que, incluso en un sistema tecnológicamente consolidado, la urna electrónica puede ser objeto de estrategias políticas de deslegitimación, por lo que resulta importante distinguir entre la integridad técnica del sistema de votación y la confianza política en sus procedimientos y resultados.

El texto se organiza en tres apartados. El primero reconstruye brevemente el proceso de adopción de la urna electrónica como respuesta a problemas del sistema de votación manual. El segundo analiza su funcionamiento y los mecanismos institucionales de seguridad, fiscalización y auditoría desarrollados alrededor de la tecnología. El tercero examina las controversias surgidas durante las elecciones presidenciales de 2022 y su relación con la confianza electoral. Finalmente, se presentan algunas conclusiones sobre la experiencia brasileña para el debate de la innovación electoral.

Del fraude manual a la digitalización del voto

La urna electrónica surgió como respuesta a problemas concretos de administración e integridad electoral (Vázquez Correa, 2022). Durante el periodo de votación mediante boletas (o papeletas) existieron diferentes modalidades de fraude, entre ellas la denominada “urna embarazada” (introducción previa de votos en una urna que debía encontrarse vacía), la sustitución de urnas y la manipulación de votos durante el escrutinio (Fontuora, 2007; Tribunal Superior Electoral, 2022).

La informatización buscó reducir la intervención humana en etapas del proceso susceptibles de manipulación. Hacia 1995 se modificó la legislación para permitir el voto informatizado y, un año después, las urnas electrónicas se utilizaron por primera vez en elecciones municipales. La transición fue gradual: en 1996 alcanzó aproximadamente un tercio del electorado; en 1998 llegó a cerca del 70%, y en las elecciones del 2000 se extendió el sistema a todo el país (Fontuora, 2007; Vázquez Correa, 2022).

La trayectoria histórica del caso brasileño muestra que la tecnología no constituyó un fin en sí mismo, sino una respuesta institucional a problemas previamente identificados. La gradualidad con la que fue incorporada permitió desarrollar capacidades administrativas y familiarizar al electorado con una nueva modalidad de emisión del sufragio.

La innovación de la urna electrónica modificó la duración del escrutinio. Así, procesos que anteriormente podían requerir días o semanas comenzaron a ser resueltos en pocas horas. Con motivo de las elecciones de 2022, la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos destacó la capacidad de la autoridad electoral para administrar una elección con más de 150 millones de personas habilitadas para votar, en un contexto de elevada complejidad logística, polarización y desinformación (Organización de los Estados Americanos, 2022).

La urna como innovación institucional

La urna brasileña es un dispositivo de votación electrónica presencial y, por ello, debe distinguirse del voto por Internet, ya que las máquinas utilizadas para recibir los sufragios no se encuentran conectadas a un servidor. Mediante un teclado numérico, la persona electora introduce el número correspondiente a su candidatura y verifica en la pantalla la información antes de confirmar el voto (Tribunal Superior Electoral, 2026a).

Al finalizar la jornada, cada máquina genera un *boletim de urna* con los resultados registrados en esa máquina. Además, alrededor del dispositivo se ha desarrollado una ingeniería institucional de seguridad, transparencia y fiscalización. El modelo contempla mecanismos como la inspección del código fuente por parte de entidades fiscalizadoras; firmas digitales; lacrado de los sistemas; pruebas públicas de seguridad y procedimientos de auditoría antes, durante y después de las elecciones (Tribunal Superior Electoral, 2026a).

De cara a los comicios generales de 2026, la Justicia Electoral identificó 40 oportunidades de auditoría a lo largo del proceso (Tribunal Superior Electoral, 2025). Por tanto, la innovación no terminó con la adopción de la urna, sino que el sistema ha experimentado sucesivas modificaciones tecnológicas y procedimientos de evaluación. De hecho, partidos políticos, el Ministerio Público, la Orden de Abogados del Brasil, la Policía Federal, el Congreso Nacional, universidades y otras entidades pueden intervenir en distintas etapas de fiscalización (Tribunal Superior Electoral, 2026b).

Ello no significa que el sistema esté exento de cuestionamientos técnicos. A partir de una prueba de seguridad organizada por la autoridad electoral, Aranha et al. (2019), identificaron vulnerabilidades que, bajo las condiciones analizadas, comprometían propiedades relevantes del sistema, como el secreto del voto y la integridad del software. Además, los autores señalaron limitaciones en la metodología empleada para realizar las pruebas. Dicha investigación es relevante porque muestra que la seguridad electoral no debe concebirse como una condición definitiva, sino como un proceso continuo de detección de vulnerabilidades, revisión y mejora. Desde esta perspectiva, el escrutinio técnico independiente constituye un mecanismo para evaluar y fortalecer la calidad de los procedimientos electorales (Norris, 2014).

Por ello, reducir la experiencia brasileña a la sustitución de una boleta de papel por una computadora pierde de vista una parte fundamental del modelo: la innovación requiere construir un entorno institucional de integridad que permita fiscalizar, probar, cuestionar y perfeccionar los instrumentos mediante los cuales se ejerce el sufragio.

2022: cuando la confianza electoral se convierte en objeto de disputa

Las elecciones presidenciales de 2022 marcaron un punto de inflexión en el debate sobre la urna electrónica en Brasil, al ampliar la controversia desde el terreno de la seguridad técnica hacia el de la confianza en las instituciones. Durante años previos, el entonces Presidente Jair Bolsonaro cuestionó reiteradamente la confiabilidad de las urnas electrónicas y sostuvo en público la posibilidad de fraude. Sus cuestionamientos contribuyeron a convertir el funcionamiento de las urnas en un asunto de disputa política y, con ello, a vincular la discusión sobre la innovación tecnológica con un problema más amplio de legitimidad electoral.

Santano (2022) señala que la seguridad del voto electrónico ha sido objeto de discusión desde su adopción, aunque a partir de 2018 ese debate fue progresivamente capturado por una narrativa política capaz de vincular las urnas con supuestos fraudes. La distinción es importante una vez que el escrutinio crítico de una tecnología electoral podría contribuir a fortalecer la integridad en las elecciones, mientras que la difusión de información falsa acerca de su funcionamiento puede erosionar la confianza en ellas.

Investigaciones recientes permiten dimensionar este fenómeno. Por ejemplo, Rossini et al. (2023)

encontraron que la susceptibilidad a generar desinformación electoral estaba relacionada con factores como la ideología política, la confianza en el proceso electoral y en las instituciones democráticas, así como con determinados hábitos de consumo informativo. A lo largo de su investigación, los autores también observaron que la participación de grupos políticos en aplicaciones de mensajería estaba asociada con una mayor probabilidad de creer en información electoral falsa.

En el mismo tenor, Mont'Alverne et al. (2024) identificaron una presencia considerable de creencias erróneas sobre el sistema electoral, ello a través de datos de comportamiento digital de 2.200 usuarios y una encuesta panel de cuatro olas. El 47.3% de las personas encuestadas consideró correcta la información falsa de que las urnas electrónicas brasileñas no podían ser auditadas, mientras que 35.6% tomó por verdadera la información falsa sobre la existencia de un programa capaz de modificar los votos registrados en las máquinas.

Peor aún, a partir de una encuesta panel de cinco olas realizada durante la campaña presidencial de 2022, Mello y Jurado (2026) encontraron que los votantes de Jair Bolsonaro sistemáticamente expresaban menor confianza en el sistema electrónico que otros electores. Sin embargo, entre esos mismos votantes la confianza era mayor cuando esperaban una victoria de Bolsonaro y menor si anticipaban su derrota. Además, los autores observaron que los cambios individuales en la preferencia electoral hacia el candidato estaban asociados con descensos en la confianza en el sistema. Lo anterior sugiere que la confianza electoral no deriva exclusivamente de las propiedades técnicas del instrumento utilizado para votar, sino que también está condicionada por los mensajes provenientes de las élites políticas, las expectativas sobre los resultados electorales y el entorno informativo.

Conclusiones

Nuestro texto demuestra que, a treinta años de la implementación de la urna electrónica, la experiencia brasileña permite identificar cuatro aspectos para el debate sobre innovación electoral.

En primer lugar, la innovación debe responder a problemas claramente identificados. La informatización brasileña buscó, de hecho, disminuir vulnerabilidades existentes en el sistema manual y agilizar el escrutinio.

Segundo, la gradualidad importa, ya que el tránsito desde una cobertura parcial en 1996 hasta la universalización en el año 2000 permitió generar capacidades institucionales y aprendizaje social antes de extender el modelo a todo el electorado.

Tercero, la auditabilidad es parte importante del diseño de la innovación. La posibilidad de someter los sistemas a fiscalización, pruebas externas y escrutinio público constituye una dimensión relevante de la integridad electoral, no simplemente una respuesta defensiva frente a las críticas.

Finalmente, la confianza no es una consecuencia automática de la seguridad tecnológica. La elección de 2022 mostró que las autoridades electorales requieren capacidades institucionales para administrar elecciones técnicamente confiables, así como para comunicar sus procedimientos, responder a la desinformación y preservar la legitimidad de las instituciones electorales.

En suma, la implementación de la urna electrónica en Brasil sugiere que innovar electoralmente no consiste simplemente en digitalizar el voto: requiere articular tecnología, capacidad institucional, transparencia, auditabilidad y confianza. En otras palabras, el caso brasileño muestra que la innovación electoral no está determinada únicamente por la máquina, sino también por el entramado institucional construido alrededor de ella y su capacidad para adaptarse a nuevas vulnerabilidades, tanto técnicas como políticas.

Bibliografía

Aranha, D. F.; Barbosa, P. Y. S.; Cardoso, T. N. C.; Araújo, C. L.; y Matias, P. (2019). The return of software vulnerabilities in the Brazilian voting machine. *Computers & Security*, 86, 335-349.

Fontuora, A. (2007). Educación cívica y urna electrónica. En G. Polo Herrera y J. Dragan Vergara Sánchez (Coords.), *Democracia y construcción de la ciudadanía: nuevos paradigmas, nuevos caminos*. Instituto Electoral del Distrito Federal.

Mello, F. y Jurado, I. (2026). Following the Leader Against Democracy? Evidence From the 2022 Brazilian Presidential Election. *Politics and Governance*, 14. DOI: 10.17645/pag.11547

Mont'Alverne, C.; Arguedas, A. R.; Banerjee, S.; Toff, B.; Fletcher, R.; y Nielsen, R. K. (2024). The Electoral Misinformation Nexus: How News Consumption, Platform Use, and Trust in News Influence Belief in Electoral Misinformation. *Public opinion quarterly, 88*(SI), 681–707. https://doi.org/10.1093/poq/nfae019

Norris, P. (2014). *Why electoral integrity matters.* Cambridge University Press.

Organización de los Estados Americanos (2022). *Informe de la Misión de Observación Electoral: Elecciones generales de Brasil 2022*.

Rossini, P.; Mont'Alverne, C.; y Kalogeropoulos, A. (2023). Explaining beliefs in electoral misinformation in the 2022 Brazilian election: The role of ideology, political trust, social media, and messaging apps. *Harvard Kennedy School (HKS) Misinformation Review*. https://doi.org/10.37016/mr-2020-115

Santano, A. C. (2022). As narrativas e as necessidades: o sistema eletrônico de votação brasileiro a partir de uma análise de política pública. *A&C - Revista de Direito Administrativo & Constitucional, 22*(88), 75–101. DOI: 10.21056/aec.v22i88.1587.

Tribunal Superior Electoral. (2022). *As fraudes no processo de votação manual*.

---------- (2025). *Códigos-fonte: do Ciclo de Transparência ao Teste Público da Urna*.

---------- (2026a). *30 anos da urna eletrônica: Eleições 2024 foram o maior pleito informatizado do mundo*.

---------- (2026b). *30 anos da urna eletrônica: a revolução que acabou com as fraudes e modernizou as eleições*.
Vázquez Correa L. (2022). La urna electrónica en Brasil. *Mirada Legislativa*, 225.

1.6 TREINTA AÑOS DE LA URNA ELECTRÓNICA EN BRASIL: AVANCES Y NUEVOS DESAFÍOS

ROSI ROSENDO



Directora del área de investigación de opinión pública en Ipsos Brasil.
Licenciada en Ciencias Sociales (Universidad de San Pablo), Magíster en Sociología (Universidad de San Pablo), Doctora en Ciencias Sociales (Universidad Federal de San Pablo).

HELIO GASTALDI



Director del área de investigación de opinión pública en Ipsos Brasil.
Licenciado en Comunicación (Facultad Cásper Líbero); Posgraduado en Comunicación y Marketing Digital (Fundación Armando Alvares Penteado) y en Administración (Pontificia Universidad Católica de San Pablo).

El objetivo del presente artículo es revisar la adopción del voto electrónico en Brasil, a la luz de la evidencia acumulada durante tres décadas de uso y de los cambios ocurridos en el debate público sobre este tema. El punto de partida es el análisis realizado por Gastaldi y Rosendo (2012), que comparó los votos blanco y nulos, la abstención y los resultados electorales antes y después de la informatización de la votación. Si en aquel momento la pregunta principal era cómo el voto electrónico había modificado el registro del voto, hoy también es necesario reflexionar sobre el modo en que la disputa política modificó la confianza en el voto electrónico.

La participación política de amplios sectores de la población brasileña mediante el voto es relativamente reciente. El sufragio femenino fue autorizado recién en 1932; el de las personas analfabetas, en 1985; y el derecho al voto facultativo de los jóvenes de 16 y 17 años fue institucionalizado en la Constitución de 1988. Por lo tanto, el uso de la urna electrónica en el país debe comprenderse dentro de este proceso más amplio de expansión del sufragio: es decir, no solo como una innovación operativa, sino como un instrumento capaz de facilitar el registro válido de la opción electoral.

Dentro del sistema electoral brasileño, en las elecciones mayoritarias para Presidente, Gobernadores, Alcaldes y Senadores resulta electo el candidato que obtiene la mayoría exigida por cada cargo. A su vez, en las elecciones proporcionales para Diputados federales y estatales, además de Concejales, los votos también determinan la distribución de escaños entre los partidos. Esta diferencia es importante porque las mayores dificultades al momento de completar las antiguas boletas y los porcentajes más elevados de votos inválidos se concentraban precisamente en las elecciones proporcionales.

Con las boletas de papel, elegir entre numerosos candidatos, escribir correctamente nombres o números y distinguir los distintos cargos generaba barreras especialmente relevantes para los electores con menor nivel educativo. Parte de los votos clasificados entonces como blancos o nulos no

representaban necesariamente una protesta o un rechazo a la política, sino opciones electorales que no se registraban correctamente.

Del voto en papel al voto electrónico

Existe una amplia literatura brasileña sobre las deficiencias que caracterizaron al sistema electoral del país desde sus inicios, marcado por diversos tipos de fraude electoral y estrategias de compra de votos (Leal, 1949; Speck, 2003). Por ejemplo, podemos referirnos al "voto hormiga"; el "voto de cabresto"; la adulteración física de boletas; el llenado posterior de votos en blanco; la anulación intencional durante el escrutinio; urnas previamente llenadas; alteraciones de las actas de mesa; etc.

Con el objetivo de reducir esos fraudes y aumentar la confiabilidad del sistema, la Justicia Electoral inició en 1985 la informatización del padrón electoral. La urna electrónica que permitiría el voto directamente informatizado fue desarrollada en 1995 y adoptada inicialmente en las elecciones municipales de 1996 por 57 municipios, lo que alcanzó a cerca de un tercio del electorado. En 1998 llegó a aproximadamente el 60% de los electores y, en los comicios municipales de 2000, fue utilizada en todo el país por el 100% del electorado.

La urna es un equipo destinado a captar y registrar el voto sin identificar a su autor. El elector digita el número del candidato o del partido, visualiza el nombre y la fotografía, puede corregir su opción y solo entonces confirmarla. La secuencia de los cargos y la interfaz numérica redujeron las dificultades propias de las boletas, aunque aumentaron la necesidad de que el elector se prepare para la votación y conozca de antemano los números de sus candidatos.

Qué cambió en el comportamiento de los electores

El artículo de Gastaldi y Rosendo (2012) aportó evidencia de que la sustitución del voto en papel por el electrónico produjo efectos que trascendieron la modernización operativa. La urna redujo los fraudes tradicionales y la intervención humana en la votación y el escrutinio; disminuyó los votos en blanco y nulos, sobre todo en las elecciones proporcionales; facilitó el voto de las personas con menor nivel educativo; redujo las opciones accidentales por candidatos poco conocidos; y aceleró el escrutinio, que pasó a completarse en pocas horas. En las elecciones para diputado federal, los votos en blanco y nulos representaban el 41% de los sufragios en 1994, porcentaje que se redujo al 8% en 2002, cuando el uso de la urna ya se había universalizado. Sin embargo, la urna electrónica no produjo un efecto significativo sobre la abstención y no hay evidencia de que haya eliminado la compra de votos, la coacción u otras prácticas que ocurren fuera de él, aunque resulta evidente su potencial para minimizar este tipo de interferencia en la opción electoral, dada la mayor dificultad de controlar la conducta del elector frente a la urna.

Los resultados posteriores y nuevos estudios reforzaron esta tesis central. En un artículo publicado en 2015, Fujiwara comparó municipios muy similares que, en 1998, habían quedado inmediatamente por encima o por debajo del umbral utilizado para determinar dónde se implementaría la votación electrónica. El estudio concluyó que la urna redujo sustancialmente los votos inválidos, sobre todo entre las personas con menor nivel educativo. La evidencia refuerza la interpretación de la urna como instrumento de inclusión electoral: ciudadanos que ya poseían formalmente el derecho al voto pasaron a tener una mayor capacidad para registrar válidamente sus opciones.

Seguridad técnica, pruebas y confianza pública

La institucionalización de la urna estuvo acompañada de pruebas, auditorías y debates técnicos. La Prueba Pública de Seguridad, realizada por el Tribunal Superior Electoral desde 2009, busca identificar vulnerabilidades de las urnas antes de las elecciones, para que puedan ser corregidas. En términos generales, las pruebas realizadas sistemáticamente a lo largo de los años identificaron problemas técnicos y dieron lugar a mejoras, pero no aportaron evidencia de que las vulnerabilidades observadas hubieran sido explotadas para adulterar votos o resultados electorales. Persisten, sin embargo, críticas académicas a la dependencia del software y a la dificultad que enfrenta el ciudadano común para verificar el proceso sin conocimientos especializados.

La experiencia reciente demostró, sin embargo, que la solidez técnica no genera automáticamente confianza pública. La integridad, el secreto, la auditabilidad y la confiabilidad son dimensiones relacionadas, pero no equivalentes. Resulta cada vez más notorio que, además de impedir, detectar y corregir fallas, el sistema debe permitir su fiscalización y hacer comprensibles sus controles para la población. El desafío institucional no consiste en exigir una confianza irrestricta, sino en ofrecer razones verificables para que exista y responder a la desinformación sin tratar toda duda como ilegítima.

De la crítica técnica a la impugnación política

Las críticas a las urnas no son recientes ni pertenecieron siempre al mismo campo político. Leonel Brizola (político afiliado al Partido Democrático Laborista, quien ocupó diversos cargos ejecutivos y legislativos) cuestionaba desde 2000 la imposibilidad de realizar un recuento convencional. En 2002, Luiz Inácio Lula da Silva (Partido de los Trabajadores) defendió la existencia de un registro físico y su agrupación encargó al Instituto Alberto Luiz Coimbra de Posgrado e Investigación en Ingeniería una evaluación que señaló limitaciones de auditabilidad, sin demostrar fraude (Rocha, 2002). Sectores del Partido Democrático Laborista continuaron exigiendo un registro físico del voto y el Partido de la Social Democracia Brasileña solicitó una auditoría después de las elecciones presidenciales de 2014. El trabajo no encontró evidencia de manipulación, aunque sí formuló recomendaciones de mejora. Estos antecedentes demuestran que cuestionar los mecanismos de auditoría no constituye, por sí mismo, una actitud antidemocrática.

Sin embargo, con Jair Bolsonaro (Partido Liberal) y sus aliados se produjo un cambio de naturaleza, no solo de intensidad. Las críticas anteriores buscaban, en general, mecanismos adicionales de verificación o la auditoría de elecciones determinadas. A partir de 2018, Bolsonaro reiteró acusaciones de fraude e incluso llegó a afirmar que había ganado las elecciones en la primera vuelta, sin presentar pruebas. Además, durante el período previo a las elecciones de 2022, utilizó la estructura de la Presidencia para difundir críticas a las urnas electrónicas, incluso después de sucesivas aclaraciones del Tribunal Superior Electoral y de especialistas. El efecto práctico fue crear un ambiente en el que una eventual derrota pudiera atribuirse de antemano a la manipulación de las urnas, de modo que la legitimidad del sistema quedara condicionada al resultado. Esto no implica atribuir una intención antidemocrática a todos los electores alcanzados por esa narrativa, resultando necesario distinguir sus motivaciones de la estrategia adoptada por los dirigentes políticos.

Conclusión

El balance de estas tres décadas sigue siendo ampliamente positivo. La urna redujo los fraudes característicos del voto en papel, disminuyó los sufragios inválidos y permitió que millones de electores, especialmente aquellos con menor nivel educativo, registraran sus opciones de un modo seguro. Esto no significa considerar infalible al instrumento de votación: su legitimidad depende de la continuidad de las pruebas, la fiscalización independiente, la corrección de vulnerabilidades y la apertura al perfeccionamiento.

El desafío actual, sin embargo, ya no se limita al modo en que funciona el equipo. En un entorno marcado por la polarización y la desinformación, es necesario hacer comprensibles para la sociedad los mecanismos de control y distinguir las dudas legítimas de las acusaciones sin pruebas. Treinta años después, la urna ya demostró su capacidad para contar votos ágilmente, reduciendo errores y fraudes tradicionales. Ahora, la tarea más difícil es preservar la confianza democrática cuando la fabricación de la duda se ha convertido en un instrumento de disputa política.

Bibliografía

Fujiwara, T. (2015). Voting technology, political responsiveness, and infant health: Evidence from Brazil. *Econometrica, 83*(2), 423-464.

Gastaldi, H. y Rosendo, R. (2012). Urna eletrônica no Brasil: mudanças no processo eleitoral e no comportamento dos eleitores. *Revista Latinoamericana de Opinión Pública, 2*(2), pp. 73-107.

Leal, V. (1949). *Coronelismo, enxada e voto*. Forense.

Rocha, A. R. C. *et al.* (2002). *Relatório de Avaliação do Software do TSE realizada pela Fundação COPPETEC.* PT/COPPE-UFRJ.

Speck, B. (2003). A compra de votos - uma aproximação empírica. *Opinião Pública, IX*(1), 148-169.

1.7 ALGUIEN LE ESTÁ HABLANDO A LA CIUDADANÍA: ESPACIO DIGITAL, RESPONSABILIDAD ESTATAL Y PRIMEROS PASOS HACIA UNA REGULACIÓN NECESARIA

NUNZIO SANTANIELLO ROVERO

Asesor en la Dirección General Asuntos Políticos y Electorales del GCABA,
Estudiante avanzado de Tecnicatura en Ciencia de Datos (Teclab).



La bifurcación del espacio social: realidad física y dimensionalidad digital

El espacio digital podría definirse en la actualidad como la segunda dimensión interpelable de la realidad humana y uno de los fenómenos sociales de mayor expansión, con transformaciones a una escala que no tiene exponencialidad medible. Nos encontramos frente a lo que podríamos denominar un elefante blanco de la gobernanza moderna: visible en su magnitud, esquivo en su abordaje. En el plano local, los primeros intentos regulatorios son una señal alentadora. La **Resolución N° 231/2026**[1] del Ministerio de Seguridad de la Nación creó el Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad e Investigación del Ciberdelito (ForCIC), orientado a consolidar las capacidades estatales ante amenazas digitales. En el plano internacional, el Parlamento Europeo aprobó en 2024 la primera regulación mundial sobre inteligencia artificial, la **Ley de IA de la UE**[2], estableciendo un marco jurídico sin precedentes. Ahora bien, tanto en el ámbito local como en el global, estos esfuerzos han sido conducidos, en su mayoría, desde una lógica jurídico-penal que, sin restarle mérito alguno, opera con herramientas diseñadas para otro ecosistema.

Hay una función de gobierno que está vacante: la de comprender, medir y producir evidencia sobre el espacio digital. No porque nadie lo haya advertido, sino porque los instrumentos con que el Estado intenta abordarlo fueron diseñados para otro ecosistema. ¿Cómo reducir la brecha estructural entre la realidad que se gobierna y los instrumentos con que se intenta gobernarla?

La gobernanza moderna opera, simultáneamente, sobre dos dimensionalidades[3]. La primera es la dimensionalidad física: el territorio donde el derecho construyó durante siglos sus marcos de regulación, donde distinguimos personas físicas de personas jurídicas y donde el Estado desarrolló sus instrumentos clásicos de gobierno. La segunda es la dimensionalidad digital: una masa amorfa en permanente expansión, cuya naturaleza queda demostrada por la proliferación de siglas que intentan —sin lograrlo— definirla en su totalidad: TIC, TAC, TEP, TRIC[4]. Esa sucesión no es una anécdota semántica: es la evidencia de que ningún marco conceptual ha logrado estabilizarse frente a una realidad que muta más rápido que las palabras usadas para describirla.

La ausencia de un término específico y consensuado no es un detalle menor, sino el síntoma más elocuente de la brecha regulatoria que este artículo propone discutir. En ese vacío conceptual opera hoy la inteligencia artificial: no solo en su expresión más visible —los modelos generativos de uso masivo como ChatGPT, Gemini o Copilot— sino en un universo mucho más amplio y menos legible: algoritmos de recomendación que deciden qué discurso circula y ante quién, sistemas automatizados de producción de contenido político, e identidades construidas íntegramente mediante IA generativa que operan en el espacio público sin declarar su naturaleza artificial.

Como señala el sociólogo argentino Urresti (2008),

Internet no reemplaza a los medios de comunicación ni al espacio físico: "se suma a la cadena que los colecciona", conviviendo con ellos y complejizando las formas de interacción social (p 37). En la misma línea, Esteinou Madrid (2001) sostiene que "la esfera pública que introduce Internet en la sociedad sustituye a la antigua plaza pública o al ágora" y que, frente a los Estados nacionales, "aparecen nuevos espacios públicos supraterritoriales, desconcentrados, autónomos e hiperdinámicos que funcionan con total independencia ante los poderes locales" (pp. 60-61). El Estado, entonces, no enfrenta un espacio nuevo que reemplaza al anterior: enfrenta la responsabilidad de gobernar dos dimensiones simultáneas de lo público que se retroalimentan entre sí, y cuyos efectos se traducen inevitablemente en la primera dimensionalidad.

Nuestro artículo propone un primer acercamiento a esa responsabilidad. No desde la regulación técnica ni desde el derecho penal, sino desde una pregunta más fundamental: ¿qué significa para un gobierno ser responsable de lo que ocurre en el espacio donde sus ciudadanos forman opinión, disputan poder y construyen identidad política?

La IA más allá de la generativa: algoritmos, sistemas y actores sintéticos

Cuando se habla de inteligencia artificial en el debate público, el debate se abre casi de manera inmediata sobre la misma capa: los asistentes conversacionales, como son los casos de ChatGPT, Gemini y Copilot. Esa capa no es irrelevante, pero sí la más visible, la más regulada por las propias compañías tecnológicas y, paradójicamente, la que menor impacto político directo produce en comparación con lo que opera por debajo de ella.

Un hecho reciente ilustra con precisión esta asimetría. El 29 de septiembre de 2026, el presidente Donald Trump y los líderes de seis compañías tecnológicas estadounidenses —Google, OpenAI, Anthropic, Meta, xAI y Nvidia— firmaron el *White House Accord on Super Intelligence: Joint Commitment on Frontier Responsibilities*[5], un acuerdo voluntario de autorregulación, descrito por las propias partes como "moralmente vinculante" pero sin carácter de ley, tratado ni regulación federal ejecutable. El impulso fue la preocupación ante sistemas de inteligencia artificial cada vez más capaces —denominados en el documento “superinteligencia”— que puedan ser utilizados para cometer actos ilícitos o actuar fuera de control.

La ciberseguridad es, sin duda, un frente de legítima preocupación estatal. Pero el alcance del acuerdo plantea una pregunta de orden geopolítico: todos los firmantes pertenecen al mismo bloque. ¿Qué ocurre con los desarrollos de China, Rusia y Medio Oriente, regiones que no forman parte de ningún acuerdo de autorregulación equivalente? ¿Puede afirmarse que esas herramientas quedan fuera del problema cuando la segunda dimensionalidad no reconoce fronteras? Un pacto de este tipo se sostiene sobre las fronteras de la primera dimensionalidad: rige para ciertas empresas, dentro de cierto territorio. La segunda dimensionalidad no reconoce esas fronteras. Lo que se acuerda de un lado de la línea no alcanza a lo que opera del otro, aunque sus efectos se manifiesten en ambos.

La arquitectura real de la inteligencia artificial en el espacio digital tiene tres niveles. El primero —y el único que suele discutirse— es la IA generativa: sistemas que producen contenido a partir de instrucciones humanas. El segundo es el algoritmo de recomendación: el mecanismo que decide qué ve cada ciudadano, cuándo y con qué frecuencia. El tercero son los sistemas automatizados de acción: bots, redes de cuentas coordinadas y amplificadores artificiales que no crean ni recomiendan, sino que actúan a una escala imposible para operadores humanos.

El segundo nivel merece una explicación específica porque es donde reside el poder político real. Un algoritmo de recomendación no funciona como un buscador al que se le formula una pregunta y este responde. Funciona de manera inversa: observa comportamientos de millones de usuarios simultáneamente y construye predicciones. No analiza si se buscó el término A o el término B. Analiza que se buscó A, después B, después C, o que un video fue pausado por tres segundos. La compilación de esas señales le permite predecir, con una certeza inquietante, qué va a querer consumir el usuario en los días posteriores a esas acciones, incluso antes de que él mismo lo sepa. Ese mecanismo no es neutral: premia el contenido que genera reacción emocional intensa por sobre el que genera deliberación, porque la indignación retiene la atención más que el análisis.

La interacción entre estas tres capas configura un ecosistema donde la distinción entre comunicación política legítima y operación de influencia artificial se vuelve progresivamente imposible de establecer a simple vista. En la primera dimensionalidad, el derecho distingue con claridad entre una persona que ejerce su libertad de expresión y un agente que opera con fines ocultos. En la segunda, esas categorías se disuelven: una identidad construida con IA generativa, amplificada por *bots* y distribuida por algoritmos, puede acumular decenas de miles de seguidores y

producir efectos políticos concretos sin que ninguna de las tres capas quede sujeta a regulación electoral alguna. El problema no es sólo normativo, sino de visibilidad. Para regular algo, primero hay que poder verlo.

La ciencia de datos como función de gobierno: una incorporación impostergable

La ciencia de datos es el área profesional que transforma grandes volúmenes de información en evidencia accionable. No opera sobre datos en bruto: opera sobre la conversión de esos datos en conocimiento que permite tomar decisiones. Un comentario, una búsqueda, una pausa de tres segundos en un video no dicen nada por sí solos. La compilación sistemática y el análisis de millones de esas señales construyen información. Y la información, interpretada en contexto, construye evidencia sobre la cual es posible gobernar.

Conviene distinguirla del análisis de datos, con la que suele confundirse. El análisis trabaja con datos existentes para responder preguntas ya formuladas: presenta, visualiza, describe. La ciencia de datos hace algo cualitativamente distinto: construye las preguntas. Diseña los instrumentos de medición, desarrolla los modelos y tiene la capacidad de crear las herramientas que hacen posible ver lo que antes no era visible. Puede construir inteligencia artificial. Puede diseñar sistemas de monitoreo. Puede desarrollar funciones que procesen en tiempo real lo que ocurre en el espacio digital y devuelvan patrones que ningún analista humano podría detectar manualmente a esa escala. No es un intérprete de la realidad: construye el instrumento con el que la realidad se vuelve legible.

Las herramientas que hacen posible ese proceso (el aprendizaje automático, el aprendizaje profundo, las redes neuronales) son las mismas que potencian los algoritmos descriptos en la sección anterior. La diferencia entre su uso privado —maximizar el tiempo de atención de un usuario— y su uso público —medir y comprender fenómenos sociales— no es una limitación técnica. Es una decisión política que los gobiernos todavía están demorando.

Los Estados han incorporado la ciencia de datos para optimizar servicios, proyectar demanda y detectar fraude. Eso es necesario pero insuficiente. Lo que no han incorporado de manera sistemática es esta área como función de gobierno permanente orientada a la segunda dimensionalidad: un espacio institucionalizado, con mandato claro de medir, evidenciar y producir conocimiento sobre lo que ocurre en el espacio digital. Sin una función así, el Estado gobierna una sola de sus dos dimensiones. La que deja sin gobernar es, precisamente, la que crece sin exponencialidad medible y donde ya operan los sistemas descritos en este artículo.

La incorporación impostergable de esta área no es una demanda de modernización tecnológica. Es el reconocimiento de que un gobierno que no puede ver la segunda dimensionalidad de lo público no puede regularla, no puede proteger a sus ciudadanos dentro de ella y no puede garantizar que el ejercicio político que ocurre ahí sea libre, informado y real.

Conclusión: información, poder y la pregunta que no podemos seguir postergando

En lugares donde la información es vaga, fragmentada o inaccesible, el espacio digital no es neutral: construye, deconstruye, amplifica y silencia. Esto lo hace siguiendo lógicas diseñadas para maximizar el tiempo de atención, consolidar sesgos y reproducir hegemonías económicas, sociales y políticas. La pregunta que este escenario impone es directa: en un espacio así configurado, ¿el mundo digital construye ciudadanía o la deconstruye?[6]

La segunda dimensionalidad no es solo el territorio de los ciberdelitos y las estafas. Es un espacio de tráfico simbólico, político y económico de escala incomparable, sin auditoría pública. Así como una plataforma define qué catálogo de contenidos está disponible según la región del usuario, los algoritmos definen qué catálogo político e informativo consume cada ciudadano dentro de su propio país. ¿Quién regula ese catálogo?

Responder esa pregunta requiere dos condiciones simultáneas: la ciencia de datos como función permanente de gobierno y su articulación con el conocimiento politológico. Ninguna de las dos disciplinas alcanza sola. La ciencia de datos sin marco político produce métricas sin interpretación. La politología sin datos opera sobre intuiciones en un espacio que ya no se puede leer a simple vista.

Una afirmación final: la libertad de expresión es un derecho humano que ningún esquema regulatorio puede vulnerar. Pero la inteligencia artificial no es humana, no es una persona y no tiene derechos. Los sistemas automatizados que operan en el espacio público digital no ejercen libertad de expresión: ejercen poder sin accountability, a una escala que ninguna persona podría alcanzar y sin ninguna de las responsabilidades que el derecho impone a quienes participan del debate público.

Las preguntas que este artículo deja abiertas —y que invitan al lector a comenzar a explorar— son

precisamente aquellas que la evidencia todavía no puede responder con certeza: ¿qué ocurre cuando ese poder opera sin restricción en el espacio donde los ciudadanos forman su opinión política? ¿Cómo se manifiesta ese fenómeno en la práctica? ¿Qué evidencia existe, y cómo se construye?
No son preguntas retóricas, sino el punto de partida de una agenda de investigación que, para ser respondida, necesita primero de los instrumentos de medición que este artículo propone como condición necesaria. La búsqueda de respuestas es, en sí misma, un acto de gobernanza.

Bibliografía

Donoho, D. (2017). 50 Years of Data Science. *Journal of Computational and Graphical Statistics, 26*(4), 745–766.
Esteinou Madrid, J. (2001). Internet y el Estado ampliado: La construcción del "homo ciberespacial". *Etcétera. Una ventana al mundo de los medios*, 12, 56-62.

Fundación Telefónica (2022). *Qué son las tecnologías TIC, TAC y TEP en la educación.* Recuperado el 24 de septiembre de 2026 de https://www.fundaciontelefonica.com/noticias/que-son-las-tecnologias-tic-tac-y-tep-en-la-educacion/

Kitchin, R. (2014). *The Data Revolution: Big Data, Open Data, Data Infrastructures and Their Consequences.* SAGE Publications.

Loader, B. y Mercea, D. (Eds.) (2012). *Social Media and Democracy: Innovations in Participatory Politics.* Routledge.
OCDE (2019). Recommendations of the Council on Artificial Intelligence. OECD/LEGAL/0449. Disponible en: https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/oecd-legal-0449

Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo (Digital Services Act), art. 27. Disponible en https://www.eu-digital-services-act.com/Digital_Services_Act_Article_27.html

Urresti, M. (Ed.) (2008). *Ciberculturas juveniles: los jóvenes, sus prácticas y sus representaciones en la era de Internet.* La Crujía.

Woolley, S. y Howard, P. (Eds.) (2018). *Computational Propaganda: Political Parties, Politicians, and Political Manipulation on Social Media.* Oxford University Press.

Notas

1- Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339480/20260316

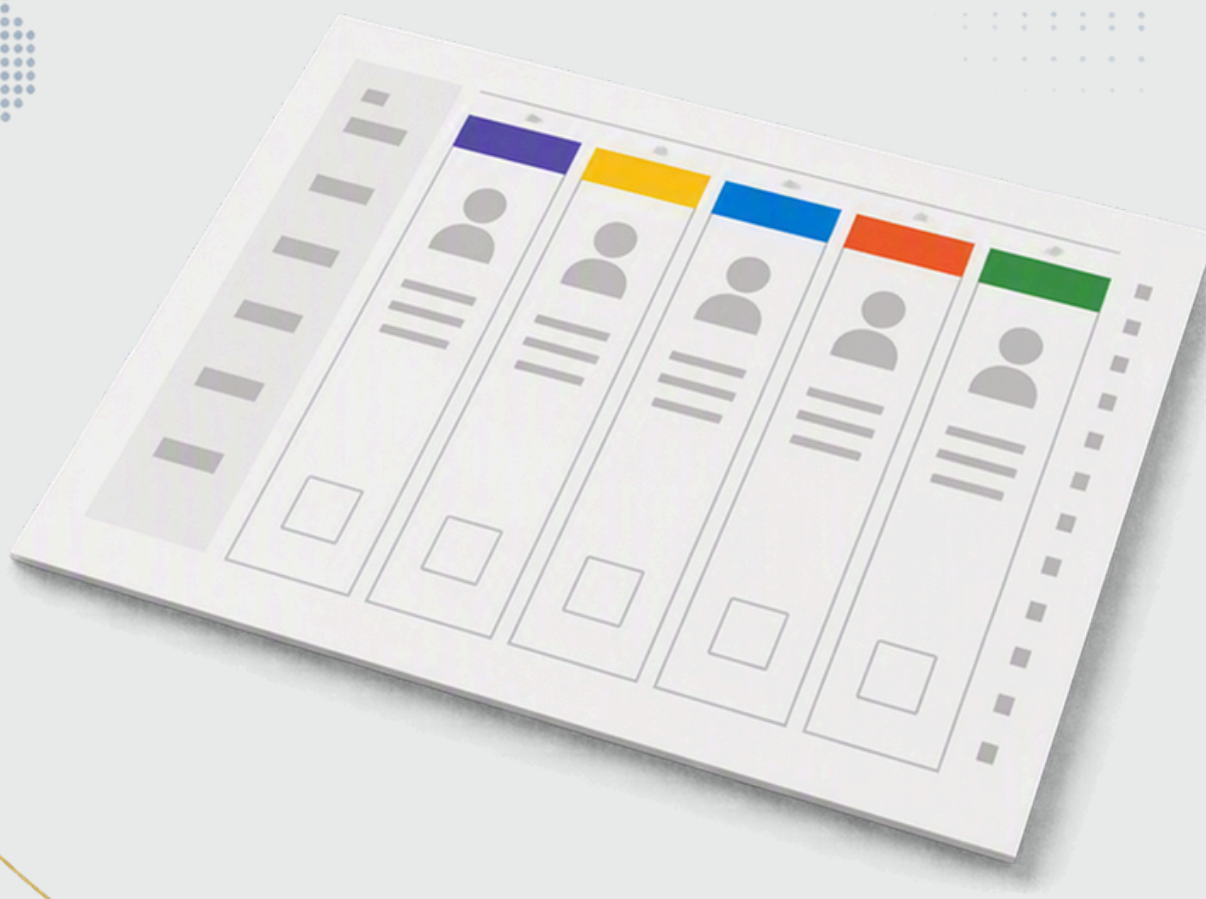
2- Disponible en: https://artificialintelligenceact.eu/es/

3- La distinción entre "dimensionalidad física" y "dimensionalidad digital" utilizada en este artículo es un marco analítico propio del autor, construido a partir de los aportes de Urresti (2008) y Esteinou Madrid (2001), y no corresponde a una categoría establecida en la literatura especializada.

4- Las siglas refieren a TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación): infraestructura y herramientas digitales básicas.; TAC (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento): uso formativo y pedagógico; TEP (Tecnologías del Empoderamiento y la Participación): uso para la cohesión social y la participación ciudadana; TRIC (Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación): variante que incorpora el factor humano y el uso responsable de las redes.

5-Disponible en: https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2026/09/inaugurating-the-era-of-super-intelligence/

6- La pregunta sobre si el espacio digital fortalece o erosiona la calidad democrática es objeto de debate académico abierto. Para una perspectiva crítica, véase Morozov, E. (2011). *The Net Delusion: The Dark Side of Internet Freedom.* Public Affairs. Para una perspectiva optimista, véase Loader, B. y Mercea, D. (Eds.) (2012). *Social Media and Democracy.* Routledge.



NACIONAL

2.1 DE LA AMENAZA A LA OPORTUNIDAD: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL NUEVO CICLO DE LA INNOVACIÓN ELECTORAL

PABLO IVÁN RODRÍGUEZ



Director del Observatorio Político Electoral de la Dirección Nacional Electoral.
Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Gestión Pública (Universidad Nacional de Tres de Febrero) y Maestrando en Dirección de Proyectos (Universidad de Buenos Aires).
Ha participado activamente en la observación internacional de más de 10 procesos electorales en América Latina.

LUZ ALEGRÍA LANDIVAR



Abogada (Universidad de Buenos Aires), Magíster en Políticas Públicas (Universidad de San Andrés) y especialista en Derecho Electoral.
Se desempeña en el campo de los asuntos públicos, la gestión electoral y la estrategia política, con más de diez años de experiencia en organismos públicos, ámbitos legislativos y campañas electorales.
Fue Directora Nacional Electoral, liderando la primera implementación de Boleta Única de Papel (2025).

Introducción

La irrupción masiva de la inteligencia artificial generativa, especialmente desde fines de 2022, hizo visible capacidades que hasta entonces permanecían alejadas de la vida cotidiana de millones de personas. A partir de entonces, crear textos, imágenes, voces o videos dejó de ser una posibilidad reservada a especialistas. Numerosos estudios buscan dar cuenta de cómo los nuevos sistemas de inteligencia artificial están modificando la forma en que trabajamos, estudiamos, nos entretenemos e incluso nos vinculamos. Naturalmente, el ecosistema electoral tampoco quedó al margen.

Durante estos primeros años, cada vez que las palabras “IA” y “elecciones” aparecían juntas, la conversación parecía conducir casi inevitablemente al mismo lugar: desinformación, deepfakes, manipulación, campañas automatizadas y microsegmentación. La pregunta inaugural fue cómo proteger las elecciones de una tecnología que parecía avanzar más rápido que nuestra capacidad para comprenderla.

Lejos de pensar que esta preocupación haya desaparecido —o que debiese hacerlo—, hoy podemos ver los primeros brotes de una mirada diferente. Después del gran ciclo electoral de 2024-2025, distintos actores comenzaron también a mirar la IA como una herramienta que permite mejorar sus prácticas. Los organismos electorales exploraron sus usos para gestionar información y mejorar servicios; candidatos y organizaciones políticas experimentaron con nuevas formas de hacer campaña; y los electores comenzaron a descubrir nuevas formas de informarse y relacionarse con el proceso electoral.

En consecuencia, comienza a vislumbrarse un desafío más institucional que tecnológico: entender qué está cambiando y construir las reglas, capacidades y mecanismos de control necesarios para gobernar esa transformación.

Por eso, en nuestro texto proponemos correr el foco de los riesgos —sin desconocerlos— para explorar una pregunta diferente: **¿qué puede aportar la inteligencia artificial para que las elecciones**

funcionen mejor?

Innovando desde la gestión: IA aplicada en organismos electorales

Si bien los organismos electorales ya utilizaban sistemas algorítmicos para tareas específicas, en los últimos años la escala de las posibilidades aumentó significativamente. Herramientas capaces de procesar información, reconocer patrones, generar documentos, interactuar en lenguaje natural o asistir a los colaboradores abren nuevos campos de aplicación (Juneja, 2024; United Nations Development Programme, 2026).

En ese contexto, la inteligencia artificial puede colaborar en la depuración de padrones, la verificación de firmas, el procesamiento de expedientes, la planificación logística, el análisis de información y la atención de consultas. También aparecen aplicaciones orientadas a detectar anomalías, monitorear publicidad electoral e identificar contenidos sintéticos.

En todos estos casos aparece un principio que se repite en las experiencias relevadas: **automatizar parte del trabajo que sostiene las decisiones diarias y los servicios electorales, sin automatizar justificadamente la decisión electoral en sí misma.**

Un ejemplo aparece en Perú. Para las elecciones de 2026, el Jurado Nacional de Elecciones incorporó “EleccIA”, una herramienta destinada a agilizar la revisión de expedientes de inscripción de listas de candidatos y planes de gobierno. El sistema permite automatizar parte de la calificación y elaborar propuestas de pronunciamiento para su posterior revisión. De todas maneras, la decisión final continúa bajo responsabilidad de los funcionarios electorales (Jurado Nacional de Elecciones, 2026).

El caso resulta especialmente interesante porque el organismo también desarrolló un Laboratorio de Inteligencia Artificial, pensado para investigar, desarrollar e implementar soluciones aplicadas a la gestión electoral. Esto da muestras de una transición relevante, donde la IA no solamente aparece como una herramienta para resolver una necesidad puntual, sino como una capacidad institucional que deberá evolucionar junto con las necesidades del propio proceso.

La atención al ciudadano ofrece otro campo de experimentación. En Brasil, el Tribunal Superior Electoral implementó en 2020 “Tira-Dúvidas do TSE”, un asistente virtual a través de WhatsApp que permitía acceder a información sobre las elecciones y servicios electorales. (Tribunal Superior Electoral, 2020). En Argentina, la asistente virtual “Tina” también fue utilizada para acercar información electoral y, aunque no constituye una herramienta de IA generativa, resulta un antecedente relevante para comprender el lugar de las interfaces conversacionales en la relación entre Estado y ciudadanía.

También hay aplicaciones menos visibles para el elector, aunque importantes para la operación. La IA puede utilizar modelos predictivos y simulaciones a fin de estimar la concurrencia, anticipar necesidades y colaborar en la distribución de recursos, materiales y personal. Otras experiencias incluyen procesamiento de formularios y resultados, reconocimiento de imágenes y firmas, accesibilidad y monitoreo de información digital (Juneja, 2024).

Más allá de cada experiencia particular, comienza a observarse una tendencia regional: pruebas piloto y aplicaciones de apoyo, acompañadas por una criteriosa preocupación por la gobernanza de datos, la ciberseguridad, la supervisión humana y la evaluación de riesgos. (Juneja, 2024; United Nations Development Programme, 2026).

La innovación en este ámbito parece avanzar al ritmo que tiene la capacidad institucional de comprenderla, supervisarla y, cuando sea necesario, limitarla.

Innovando desde la competencia: cuando la IA entra en la política

Si la inteligencia artificial comienza a incorporarse en la gestión electoral para hacer más eficientes diversos procesos, en el terreno de la competencia política asistimos a experiencias que intervienen sobre la manera en que una candidatura se presenta, construye propuestas y se relaciona con su electorado.

Un caso novedoso ocurrió en Colombia durante las elecciones legislativas de 2026, cuando “Gaitana IA” fue presentada públicamente como una candidatura construida mediante IA. Sin embargo, precisando la iniciativa, podemos decir que no fue una postulante formal. Detrás de la propuesta había dos candidaturas humanas: Carlos Redondo, candidato al Senado, y Alba Luz Rincón, candidata a la Cámara de Representantes. La IA funcionó como principal interfaz comunicacional del proyecto y como herramienta para canalizar propuestas y construir consensos (International IDEA, 2026).

La acción buscaba recolectar opiniones de distintas comunidades, procesarlas y alcanzar consensos que orientaran la actuación legislativa de quienes ocuparan las bancas. Vale la pena preguntarse: **¿puede la inteligencia artificial modificar la forma en que se construye la representación política?**

Hasta ahora, la tecnología en las campañas había

tendido a fortalecer capacidades conocidas: segmentar públicos, analizar datos, producir contenidos o administrar canales de comunicación. Experiencias como “Gaitana IA” muestran que comienza a intervenir también en la relación entre representantes y representados; trayendo así preguntas sobre cómo se procesan las preferencias ciudadanas, qué voces son incorporadas, cuáles quedan fuera y quién responde por las decisiones.

También plantea una cuestión referida a la comunicación política. ¿Asistiremos a una época donde el candidato puede presentarse a través de un avatar, conversar mediante sistemas automatizados o adaptar contenidos e imagen a distintas audiencias? Aceptar esto, implica asimilar que la interfaz entre candidato y elector está dejando de ser necesariamente humana. **Ahora bien, ¿cómo atraviesan este proceso los propios representados?**

Innovando desde el elector: cuando la IA se convierte en intermediaria

Durante los últimos años, las democracias vienen atravesando dificultades para sostener el vínculo entre ciudadanía e instituciones. Innegablemente se modificaron las formas de informarse, construir opiniones y tomar decisiones políticas. La aparición de la inteligencia artificial generativa, además, agregó una novedad. Hasta hace poco, quien quería conocer las propuestas de un candidato debía recurrir a medios, redes sociales, sitios oficiales o conversar con otros. Hoy, puede simplemente preguntarle a una IA.

El fenómeno todavía es reciente, pero ya existen algunos indicios que dan cuenta. En Chile, una encuesta realizada en octubre de 2025 a 1.533 personas encontró que un 27% declaró haber conversado con un modelo de inteligencia artificial sobre la elección presidencial y legislativa. El propio estudio advierte que se trató de un panel online no probabilístico y que los resultados deben interpretarse con cautela (Rivera, 2025). En Francia, otra encuesta realizada durante la primera vuelta de las elecciones municipales de 2026 encontró que un 16% de las personas consultadas había utilizado una herramienta de inteligencia artificial para ayudar a definir su elección (Lévy, 2026).

Más allá de las diferencias metodológicas y de que estos datos todavía no permiten dimensionar su impacto electoral, sí muestran que la IA comienza a ocupar un rol destacado en la construcción de la decisión electoral.

Un sistema conversacional puede responder directamente a una pregunta, establecer comparaciones, resumir posiciones y adaptar la conversación a las necesidades de quien consulta. La relación entre ciudadano e información política adquiere así una dimensión más personalizada, inmediata e individualizada.

Algunas preguntas para los próximos ciclos electorales

La inteligencia artificial ya forma parte del ecosistema electoral. Lo hace desde diferentes lugares: detrás de la gestión, colaborando con organismos electorales; dentro de las agrupaciones, modificando las formas de hacer campaña; y frente al elector, como una nueva interfaz para acceder a información, procesar alternativas y, eventualmente, formar una decisión.

Esta transformación abre oportunidades concretas, pero también obliga a revisar algunas categorías con las que pensamos los procesos electorales. ¿Qué significa informar al elector cuando esa información puede estar mediada por un sistema conversacional? ¿Cómo se garantiza la trazabilidad de una decisión cuando intervienen modelos que no siempre son fácilmente explicables? ¿Qué responsabilidades corresponden a cada actor?

Frente a estas preguntas, el desafío consiste en desarrollar capacidad institucional para decidir dónde tiene sentido utilizar IA, bajo qué condiciones y con qué mecanismos de control. Esto supone fortalecer capacidades técnicas, gobernanza, transparencia, evaluación de riesgos y alfabetización en inteligencia artificial.

La experiencia de los próximos ciclos electorales permitirá conocer qué acciones agregan valor, cuáles requieren ajustes y cuáles no deberían avanzar. La oportunidad está en aprovechar este momento para volver a pensar cómo queremos que funcionen nuestras instituciones, qué acuerdos éticos debe saldar nuestra oferta política y cómo esperamos mediar el vínculo entre representantes y representados.

Bibliografía

International IDEA. (2026). *Desinformación electoral en Colombia*. IDEA Internacional. DOI: 10.31752/99371

Juneja, P. (2024). *La inteligencia artificial para la gestión electoral*. IDEA Internacional. DOI: 10.31752/idea.2024.89

Jurado Nacional de Elecciones del Perú (2026). *Resolución N.º 000110-2026-P/JNE: Directiva para el uso de la solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “EleccIA” en la gestión automatizada de la calificación y elaboración de propuesta de pronunciamiento en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026*.

Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/jne/normas-legales/8291999-000110-2026-p-jne

Lévy, J. D. (18 de mayo de 2026). IA et politique : vers un outil d'aide, voire d'influence sur la décision? Terra Nova.
Relevamientos electorales 2026 (25 de febrero de 2026). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/informes-electorales/relevamient os-electorales-2026

Rivera, S. (2025). De la familia a los chatbots: con quién conversan los chilenos sobre las elecciones. En Núcleo Milenio para el Estudio de la Política, Opinión Pública y Medios en Chile (Ed.), MEPOP: Claves del ciclo electoral 2025 (pp. 76–82). DOI: 10.82263/wbvn-x966

Tribunal Superior Electoral del Brasil (30 de septiembre de 2020). Conheça o "Tira-Dúvidas Eleitoral no WhatsApp", assistente virtual da Justiça Eleitoral.

United Nations Development Programme. (2026, 19 de junio). From Promise to Practice: AI in Electoral Administration. UNDP.

2.2 LA BOLETA ÚNICA EN ELECCIONES NACIONALES: HACIA UN MODELO QUE GARANTICE DERECHOS Y GOBERNABILIDAD

MARÍA PAGE



Investigadora Asociada en el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), donde coordinó el Observatorio Electoral Argentino y el Programa de Instituciones Políticas.
Licenciada en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires), cursó la Especialización en Ciencia de Datos (Instituto Tecnológico de Buenos Aires).
Se desempeñó como Asesora en el Ministerio del Interior y en el Congreso de la Nación.

PEDRO A. ANTENUCCI BENESCH



Licenciado en Ciencia Política (Universidad de San Andrés), Diplomado en Big Data (Instituto Tecnológico de Buenos Aires), Magíster en Estudios Electorales (Universidad Nacional de San Martín) y Máster en Investigación Cuantitativa Aplicada (Universidad de Nueva York).
Se desempeñó como Director de Información y Estadística Electoral en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por qué la forma de votar importa

En octubre de 2025, la Argentina implementó por primera vez la boleta única para sus elecciones nacionales. La Ley N° 27.781[1] sustituyó las tradicionales boletas partidarias —que imprimía y distribuía cada agrupación política— por un instrumento oficial único, diseñado y provisto de forma centralizada por el Estado.

Este artículo sintetiza los principales hallazgos y conclusiones de un estudio elaborado por CIPPEC que examina el desempeño de la boleta única en esa primera implementación (Page y Antenucci, 2026). Específicamente, se evalúa el impacto del nuevo instrumento sobre dos dimensiones del comportamiento electoral: la proporción de votos positivos frente a los votos no positivos (blancos y nulos) y la probabilidad de votar al mismo partido en todas las categorías frente al voto cruzado o "corte de boleta".

La relevancia de estas conductas deriva de su contribución a la legitimidad democrática y la gobernabilidad. Los votos positivos ofrecen una señal sobre el acuerdo de los ciudadanos con la democracia y la oferta electoral (Power y Garand, 2007; Uggla, 2008; Singh, 2019). La medida en que los ciudadanos votan al mismo partido para todas las categorías afecta la fragmentación en el Congreso y, con ello, la capacidad de articular coaliciones de gobierno y de oposición (Shugart, 1995; Burden y Kimball, 1998), especialmente en sistemas presidencialistas y multipartidistas, como es el caso de la Argentina. En nuestro sistema federal, también afecta la coordinación entre niveles de gobierno.

El tradicional sistema de las boletas partidarias maximizaba ambos comportamientos: bastaba con elegir la boleta de un partido para emitir un voto positivo en cada categoría y, al mismo tiempo, votar al mismo partido para todas las categorías. La boleta única elegida por el legislador argentino[2], en cambio, exige hacer una marca por categoría. Desde una perspectiva funcional, la boleta única opera como un formulario en el que cada votante expresa sus preferencias, que se usa sin asistencia, en una sola

ocasión y bajo restricciones de tiempo. En este tipo de artefacto, las dificultades de uso no se explican tanto por la impericia de los usuarios, sino que suelen ser el resultado predecible de decisiones de diseño que no anticipan cómo las personas interpretan el instrumento (Norman, 1988). Desde esta perspectiva, entender en qué medida la boleta única resultó fácil de usar al momento de emitir votos positivos en todas las categorías y votos congruentes entre categorías resulta relevante para conseguir un diseño fácil de usar por los votantes, articulándose de forma armoniosa con el resto del régimen electoral (Mustapic *et al.*, 2010).

La boleta única y el comportamiento electoral en las elecciones nacionales de 2025

Los niveles de votos positivos y votos cruzados presentaron en 2025 discontinuidades respecto de elecciones anteriores. En primer lugar, la proporción de votos positivos varió significativamente según la cantidad de categorías en juego. Donde sólo se eligieron Diputados, los votos en blanco bajaron y los nulos aumentaron. En la mayoría de los distritos, el resultado neto fue un aumento de los votos positivos, lo cual sugiere que el nuevo instrumento no impuso dificultades generalizadas en esos distritos[3]. No obstante, el aumento de los votos nulos sugiere errores en una pequeña porción del electorado.

En los distritos donde se eligieron Senadores y Diputados, en cambio, el comportamiento fue distinto[4]. Mientras que con la boleta partidaria los niveles de votos positivos, blancos y nulos eran muy similares para ambas categorías, en 2025 los comportamientos se diferenciaron. En el caso de Senadores, la categoría en la primera fila de la boleta, los votos nulos subieron y los blancos disminuyeron[5]. Sin embargo, para el caso de Diputados, ubicados en la segunda fila, los votos en blanco aumentaron notablemente[6]. La combinación de más votos nulos en una categoría y más votos blancos en la otra resulta difícil de explicar como una decisión deliberada, sugiriendo más bien a una dificultad para interpretar la boleta cuando coexisten cargos a elegir.

En segundo lugar, el estudio revela que allí donde fueron elegidos Senadores y Diputados hubo un aumento del voto cruzado respecto de la última elección comparable[7]. Ese “corte de boleta” se compone tanto de votos a otro partido como de votos en blanco o nulos para la categoría de Diputados. Es decir, fue pérdida de votos positivos en la categoría que aparece en la fila inferior de la boleta.

Tercero, la incongruencia del voto nulo en una pequeña porción del electorado sugiere un error: una porción importante de quienes votaron nulo para Senadores terminaron votando en blanco para Diputados.

Finalmente, el nuevo estudio de CIPPEC explora posibles determinantes de la pérdida de votos positivos a partir de la implementación de la boleta única. Con ese objetivo, se usa un diseño transversal que compara la elección de 2025 entre departamentos para identificar qué características institucionales, del electorado y del contexto socioeconómico se asocian con mayores o menores niveles de votos en blanco y nulos.

Las asociaciones encontradas apuntan en dirección de la hipótesis que relaciona la mayor complejidad de la boleta (más categorías en juego) con una mayor dificultad para su uso. El determinante más fuerte de la pérdida de votos positivos es la concurrencia de elecciones de cargos legislativos: con iguales características del departamento, el voto en blanco para Diputados se estima en 1,6% donde sólo se eligió esa categoría y de 9,3% donde se sumó la de Senadores. La asociación es robusta y estable a distintas especificaciones del modelo, superando una prueba de placebo: la misma diferencia no existía en la elección de 2023, celebrada con boletas partidarias.

Al controlar las diferencias entre provincias, esa mayor dificultad aparece asociada a determinados grupos poblacionales. Dentro de un mismo distrito, los departamentos con menor nivel de instrucción tienden a registrar más votos en blanco. Asimismo, la mayor proporción de población de edad avanzada y con baja instrucción se asocian con niveles más altos de votos nulos, aunque esta última asociación es sensible a la especificación del modelo.

Discusión y conclusiones de cara a la elección presidencial de 2027

La experiencia de 2025 revela que donde solo se eligieron Diputados, la boleta única resultó fácil de usar e incrementó la participación de los votos positivos. No obstante, la inclusión de múltiples tramos derivó en un aumento sustancial de la complejidad cognitiva. Esta dificultad operativa se tradujo en una propensión a la anulación del voto en la categoría de Senadores y al aumento del voto en blanco en el cargo de Diputados. También se volvió más difícil votar al mismo partido para todas las categorías. Estos patrones concuerdan con los comportamientos observados en las provincias argentinas que adoptaron instrumentos oficiales desde 2011[8].

Asimismo, la investigación aporta evidencia sobre la distribución territorial de esas dificultades: los

departamentos con mayor proporción de adultos mayores y de población con menor nivel de educación formal registraron más votos no positivos. Al tratarse de asociaciones entre unidades territoriales, no permiten concluir que sean esas personas quienes enfrentaron las dificultades, pero resultan compatibles con la evidencia individual reunida por los estudios de usabilidad.

En conclusión, el estudio confirma que el diseño de la boleta no es inocuo, sino que incide directamente sobre la capacidad del electorado para canalizar sus preferencias y, por ende, sobre la composición del voto. De cara al proceso presidencial de 2027, es prioritario conseguir un formato de boleta que resulte fácil de usar y que articule con las dinámicas del sistema político argentino, caracterizado por la elección directa del Ejecutivo y un sistema de partidos altamente fragmentado. A fin de conseguirlo, resulta importante la realización de pruebas controladas sobre diseños alternativos y con distintos perfiles de votantes, tanto para informar las decisiones de diseño como para segmentar la campaña de información y los materiales de capacitación.

Bibliografía

Barnes, T. D., Tchintian, C., y Alles, S. (2017). Assessing the effects of ballot design on voting behavior. *The Journal of Politics*, *79*(4), 1170–1184. DOI: 10.1086/692670

Burden, B. C. y Kimball, D. C. (1998). A New Approach to the Study of Ticket Splitting. *American Political Science Review, 92*(3), 533–544. DOI: 10.2307/2585479

Calvo, E.; Escolar, M.; y Pomares, J. (2009). Ballot design and split ticket voting in multiparty systems: Experimental evidence on information effects and vote choice. *Electoral Studies*, *28*(2), 218–231. DOI: 10.1016/j.electstud.2008.10.003

Leiras, M. y Calvo, E. (2011). *La forma de votar importa: El impacto de los nuevos instrumentos de votación sobre la conducta electoral en las provincias argentinas*. CIPPEC-COPEC.

Mustapic, A. M.; Scherlis, G.; y Page, M. (2010). *Boleta única: Una agenda para avanzar hacia un modelo técnicamente sólido y políticamente viable* (Documento de Políticas Públicas/Recomendación N.° 73). CIPPEC.

Norman, D. A. (1988). *The psychology of everyday things*. Basic Books.

Page, M. y Antenucci, V. (2026). *La forma de votar importa: una evaluación de la primera implementación de la boleta única en las elecciones nacionales* (Documento de Trabajo). CIPPEC.

Power, T. J. y Garand, J. C. (2007). Determinants of invalid voting in Latin America. *Electoral Studies*, *26*(2), 432–444. DOI: 10.1016/j.electstud.2006.04.008

Shugart, M. S. (1995). The Electoral Cycle and Institutional Sources of Divided Presidential Government. *American Political Science Review, 89*(2), 327–343. DOI: 10.2307/2082428

Singh, S. P. (2019). Politically unengaged, distrusting, and disaffected individuals drive the link between compulsory voting and invalid balloting. *Political Science Research and Methods*, *7*(1), 107–123. DOI: 10.1017/psrm.2017.3

Uggla, F. (2008). Incompetence, alienation, or calculation?: Explaining levels of invalid ballots and extra-parliamentary votes. *Comparative Political Studies*, *41*(8), 1141–1164. DOI: 10.1177/0010414007308537

Notas

1- Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315713/20241018

2- El proyecto que dió origen a la Ley N° 27.781 de boleta única de papel contenía el casillero para voto de lista completa con una sola marca, que facilitaba el voto en todas las categorías sin omitir ninguna en el caso de que el votante quisiera elegir al mismo partido. Durante la discusión en el Senado, representantes de partidos provinciales argumentaron que el casillero para el voto de lista completa perjudicaba a las agrupaciones que no tienen candidato a Presidente y solo compiten en las categorías legislativas. Para conseguir los votos necesarios, se retiró el casillero. Como consecuencia, la boleta tiene un diseño tal que los votantes deben hacer una marca para cada categoría de cargos. La ausencia de marca se cuenta como voto en blanco en dicha categoría, mientras que la presencia de más de una marca se toma como voto nulo.

3- Las excepciones fueron Córdoba y Santa Fe, donde el aumento del voto nulo es tan grande que, a pesar de la baja de los votos en blancos, se registraron menos votos positivos que en la elección de 2023. En las dos provincias se utiliza una boleta oficial desde 2011, por lo que es poco probable que el aumento del voto en blanco (con una sola categoría en juego) sea producto del desconocimiento sobre la forma de uso del instrumento de votación. Santa Cruz es también otra excepción, ya que los niveles de votos positivos, blancos y nulo se mantuvieron similares a los de 2021.

4- En el caso de los Senadores, debido a la forma en que se renueva la Cámara Alta, la última elección comparable (mismas provincias en elecciones de medio término) ocurrieron en 2013.

5- Las excepciones parciales son Entre Ríos, Neuquén y Salta, donde subieron tanto los votos nulos como los votos

en blanco.

6- Salvo en CABA y Tierra del Fuego. En el primero de los distritos, las elecciones de 2013 habían coincidido con elecciones del nivel provincial donde hubo más listas locales que nacionales, de modo que el voto en blanco en las categorías nacionales se vió aumentado por la presencia de “boletas cortas”. En Tierra del Fuego, la elección nacional tuvo oferta distinta para los cargos legislativos.

7- La última elección comparable —mismas categorías en mismos distritos— fue en 2013. Además, la posibilidad de que las provincias realicen sus elecciones en forma simultánea (hasta 2023) o concurrente (a partir de 2025) con las nacionales afecta la comparabilidad de los resultados. Por este motivo, nos enfocamos en los tres distritos que ofrecen la mayor comparabilidad entre ambos años: Entre Ríos, Neuquén y Río Negro, donde las elecciones de medio término no coincidieron con elecciones provinciales ni locales en 2013 ni en 2025, y la oferta electoral fue homogénea entre categorías en ambas instancias.

8- En ellas también se produjo una reducción de los votos positivos en las categorías que aparecían en segundo lugar. Asimismo, aumentaron los votos cruzados, mucho más probables cuando las categorías se presentaron en boletas o pantallas separadas, como ocurre en Santa Fe o Salta (Calvo et al. 2009; Leiras y Calvo, 2011; Barnes et al., 2017; Page y Antenucci, 2025). La probabilidad de “cortar boleta” fue menor cuando las categorías aparecían juntas y organizadas por partido, como en la boleta única de Córdoba o Mendoza. En estos casos, el “corte de boleta” se produce principalmente hacia votos blancos o nulos, en lugar de hacia otros partidos (Leiras y Calvo, 2011; Page y Antenucci, 2025). La boleta elegida para las elecciones nacionales representa, en términos de diseño, un esquema intermedio entre los sistemas por categoría y los que organizan la oferta por partido. Por un lado, presenta todas las categorías en la misma papeleta; por otro, se diferencia de las boletas de Córdoba y Mendoza al no incluir el casillero de voto a la lista completa. En esta primera elección, su desempeño es también intermedio: el aumento del corte de boleta muestra una alta incidencia de los votos blancos y nulos, aunque también aumentó el voto hacia otros partidos.

2.3 NO SOLO EN LAS URNAS: LA DEMOCRACIA TAMBIÉN SE EJERCE EN EL ESPACIO CÍVICO DIGITAL

MARICEL LONATI



Directora de Civic Compass, perteneciente a Civic House.
Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (Universidad Católica Argentina), Master en Políticas Públicas y Gerenciamiento del Desarrollo (Universidad Nacional de San Martín - Universidad de Georgetown).
Ha trabajado con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales en América Latina y Estados Unidos.

CECILIA GALVÁN



Directora de Investigaciones de Incidencia Pública en Civic Compass, perteneciente a Civic House.
Licenciada en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires), Doctora en Ciencia Política (Universidad Nacional de San Martín)
Se dedica al análisis de políticas públicas nacionales y subnacionales, con foco en los mecanismos de rendición de cuentas.

SANTIAGO CAÍNZOS



Asistente de Investigación en Civic Compass, perteneciente a Civic House.
Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires).
Investiga la intersección entre política, tecnología y espacio cívico digital, enfocado en el diseño institucional y la producción de evidencia para la incidencia.

Introducción

La democracia, entendida como fenómeno global, hoy aparece puesta en jaque. Estudios recientes (Levitsky y Ziblatt, 2018; Nord, Good God *et al.*, 2026) dan cuenta de procesos de deterioro visibles incluso en democracias establecidas. A pesar de este diagnóstico, muchas veces las elecciones se realizan, pero el entorno donde suceden va cambiando. Una mirada posible a este entorno que resguarda derechos fundamentales surge a partir del estudio del espacio cívico, que rara vez se cierra de golpe. Poder medir qué está pasando en los entornos cívicos es crucial para la supervivencia de la democracia.

Las organizaciones independientes son altamente deseables en una democracia a gran escala, porque contribuyen a la reducción de la coerción gubernamental, a la libertad política y a crear un control mutuo. Junto con ellas, las libertades de asociación y de expresión constituyen garantías necesarias para que el sistema pueda formular preferencias, manifestarlas y recibir igualdad de trato (Dahl, 1991).

Estas libertades resultan aspectos fundamentales para la celebración de elecciones libres, competitivas y periódicas. En efecto, según la clasificación hecha

por el V-Dem Institute (2025), el umbral que separa a la autocracia electoral de la democracia electoral reside en la existencia de comicios libres y limpios, lo que supone garantías sustantivas de libertad de expresión, acceso a fuentes alternativas de información y derecho a la reunión. En ese sentido, dar cuenta del estado del espacio cívico resulta fundamental.

Precisamente, el espacio cívico es "un conjunto de condiciones que permiten a la sociedad civil y a los individuos organizarse, participar y comunicarse libremente, sin discriminación alguna, y al hacerlo, influir en las estructuras políticas y sociales que los rodean" (Keutgen & Dodsworth, 2020). En los últimos años, la literatura da cuenta de la reducción del espacio cívico a nivel global, pero especialmente en el Sur Global.

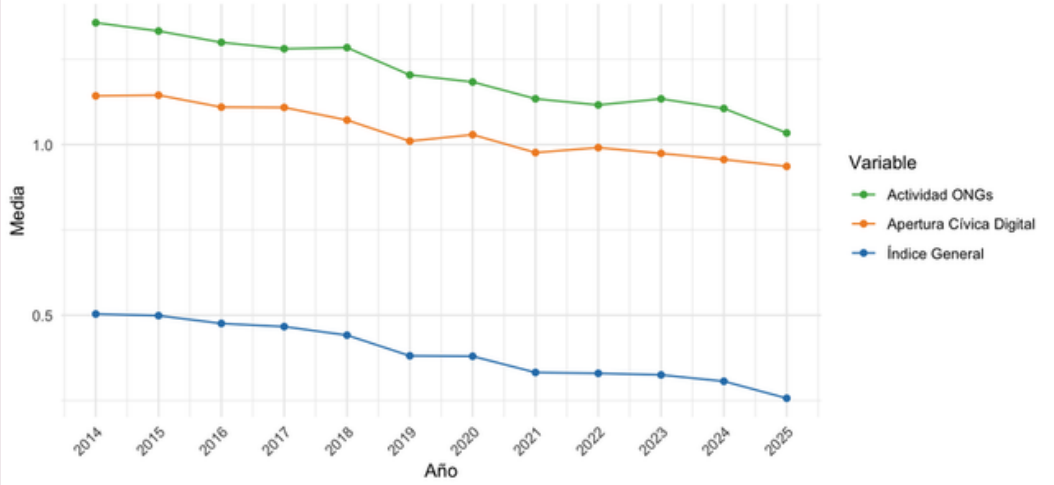
La centralidad de la sociedad civil se advierte, además, en la dinámica del retroceso democrático. Los ataques a la sociedad civil son un rasgo habitual de los procesos de autocratización, y los indicadores más afectados son precisamente los relacionados con el espacio cívico (Nord, Altman, et al., 2026).

Importancia de medir el espacio cívico digital

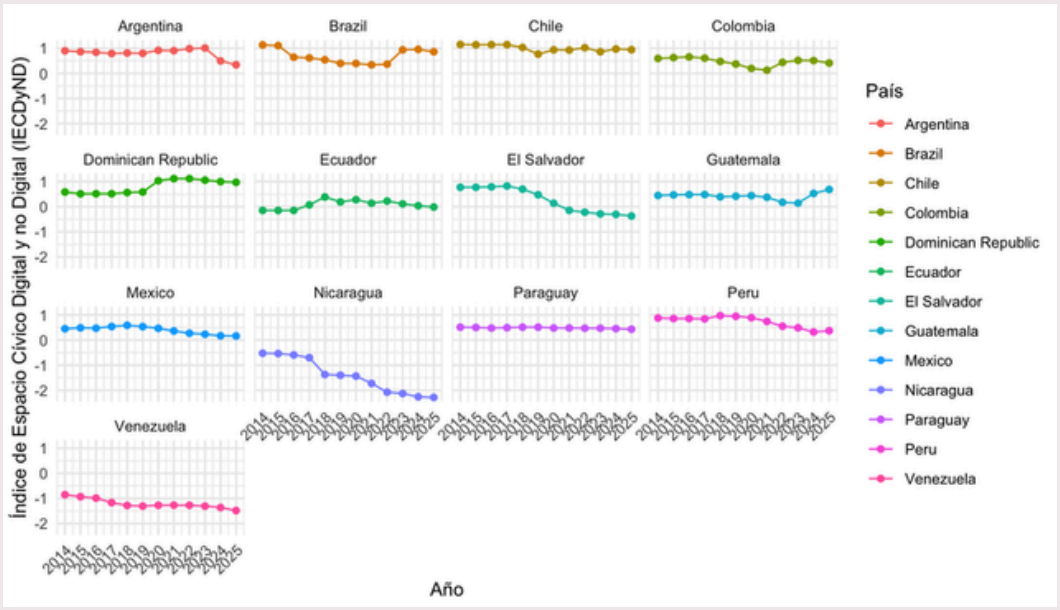
Dar cuenta del espacio cívico físico y del digital es igual de importante, dado que los derechos son los mismos en ambos entornos (Roberts, 2021). Las organizaciones de la sociedad civil dependen cada vez más del acceso a Internet para la comunicación, la recaudación de fondos, las campañas públicas y la investigación. En entornos restrictivos, se identifican usos estratégicos como la comunicación encriptada, las plataformas de defensa digital, el *crowdsourcing* y el *crowdfunding* (Galván *et al.*, 2025). A esto se suman las plataformas de cambio social (Wright, 2024), que permiten a los usuarios crear y firmar peticiones, así como facilitan la formación de comunidades globales en torno a objetivos específicos.

Índice de Espacio Cívico Digital y No Digital 2025

El Índice de Espacio Cívico Digital y No Digital (Galván *et al.*, 2025; Galván y Herrero, 2025) mide el nivel de apertura y funcionamiento del espacio cívico en el ámbito digital y no digital. El IECDyND está compuesto en base a 23 variables tomadas del Standard Dataset de V-DEM y agrupadas en cinco dimensiones: actividad de ONGs; apertura cívica digital; libertad de expresión; libertad de asociación y derecho a la reunión pacífica. La ponderación se realiza a través de análisis de componentes principales. A continuación, los resultados de la última medición.



Promedio de las variables de Espacio Cívico Digital y No Digital en ALyC. Fuente: elaboración propia.



Evolución del Índice de Espacio Cívico Digital y no Digital por País y Año. Fuente: elaboración propia.

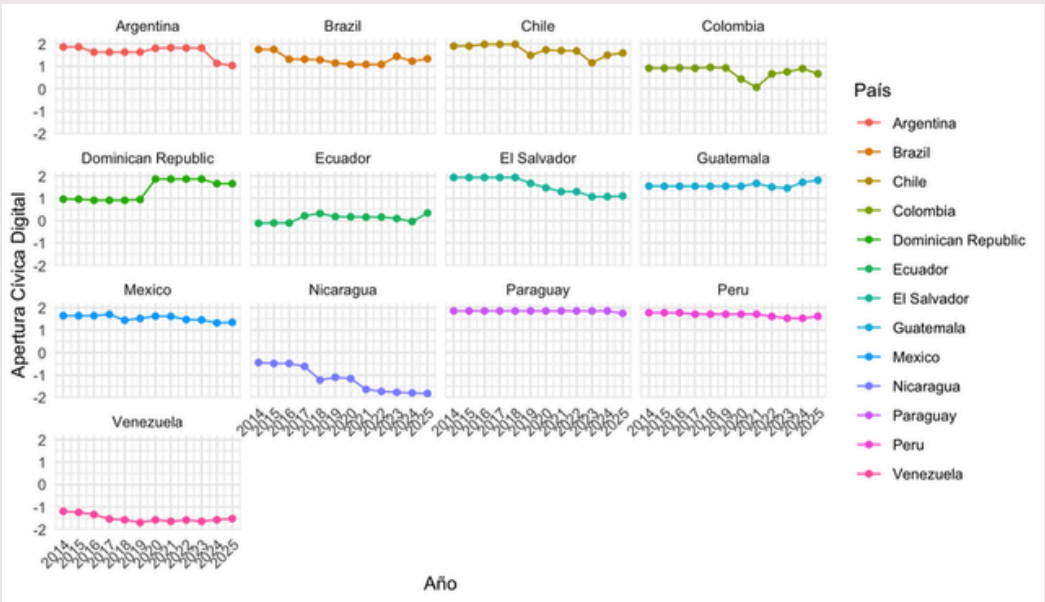
En primer lugar, Nicaragua y Venezuela constituyen los casos con menores puntajes de la región, registrando caídas marcadas y persistentes. El caso nicaragüense se acelera a partir de 2018, ubicándose por debajo incluso de Venezuela hacia el final de la serie.

En segundo lugar, se identifica un grupo integrado por El Salvador, México y Ecuador, que se caracterizan por una disminución sostenida del índice. El retroceso no es lineal: se acelera en etapas específicas, de manera notoria en El Salvador desde 2019, con restricciones crecientes pero más graduales que las del primer grupo. En dicho país, la reciente Ley de Agentes Extranjeros[1] otorga al Estado amplia discrecionalidad para restringir operativa y financieramente a las organizaciones sociales y sindicales que trabajan con cooperación internacional (IFJ, 2025).

En tercer lugar, un conjunto de países exhibe trayectorias mixtas. Chile registra una fuerte caída en 2019, seguida de recuperación; Colombia muestra un comportamiento similar; Paraguay se mantiene estable y con una leve tendencia a la baja; Perú presenta un descenso atenuado pero constante desde 2018. Argentina sostuvo uno de los puntajes más altos de la región hasta 2023.

Brasil constituye un caso aparte: registra un descenso marcado hacia mediados de la década, seguido de una recuperación igualmente pronunciada en 2024-2025, que lo devuelve a niveles cercanos a los iniciales.

En contraste, los únicos países con mejora neta en la década son República Dominicana y Guatemala. El caso dominicano resulta el más nítido, con un salto sostenido a partir de 2019-2020; el guatemalteco muestra una recuperación más reciente.



Evolución de la Apertura Cívica Digital por País y Año. Fuente: elaboración propia.

En apertura cívica digital se encuentra nuevamente un primer conjunto de países, integrado por Nicaragua, El Salvador y Venezuela, con marcadas tendencias a la baja. Los ritmos difieren: Nicaragua registra el descenso más pronunciado y sostenido del panel; El Salvador desciende gradualmente desde niveles altos; Venezuela se mantiene en valores negativos todo el período, con un leve deterioro adicional.

Un segundo conjunto agrupa a Argentina, Brasil, Colombia, México y Chile, con oscilaciones que concluyen en puntajes inferiores a los del inicio de la década: Argentina y Chile concentran su caída en las últimas mediciones, mientras que Brasil y Colombia registran descensos intermedios con recuperaciones parciales. Ecuador es un caso particular: históricamente entre los más bajos después de los casos críticos, la última medición muestra una mejora significativa. La caída de Argentina se podría explicar dado la tendencia general de ciberpatrullaje estatal, profundizándose con el Decreto N° 383/2025[2], el cual incorporó la posibilidad de que la Policía Federal realice tareas de "prevención del delito" en entornos digitales, en "fuentes abiertas" (CELS, 2025).

Un tercer conjunto, conformado por Perú, Guatemala y Paraguay, da cuenta de una estabilidad persistente en niveles altos a lo largo de todo el período. Finalmente, República Dominicana presenta una mejora significativa en la década.

Tendencias regulatorias

El monitoreo regulatorio sostenido desde 2020 evidencia tendencias regulatorias relacionadas al espacio cívico. Lejos de ser reformas puntuales o aisladas, dichas tendencias configuran el espacio cívico en todas sus dimensiones, redefiniendo tanto el marco habilitante formal como los acontecimientos registrados.

En el año 2025, del total de regulaciones registradas, 13 son de carácter habilitante y 33 de carácter restrictivo. El Poder Legislativo emitió 21 regulaciones restrictivas, mientras que el Poder Ejecutivo emitió 9.

Al analizar la proporción dentro de cada poder, el Legislativo presenta la mayor concentración relativa de regulaciones restrictivas (80,8% de su producción normativa), seguido por el Poder Ejecutivo (75%), mientras que el Poder Judicial exhibe una distribución considerablemente más equilibrada (37,5% restrictivas frente a 62,5% habilitantes).

En términos generales, la mayoría de los países concentró su producción normativa exclusivamente en regulaciones restrictivas, mientras que solo un reducido grupo de tres países optó únicamente por habilitantes. México se destaca como caso particular: es el país con mayor volumen de regulaciones (6) y el único que las concentra íntegramente en el carácter habilitante, a diferencia de Perú, que con un número elevado (5) presenta una marcada preponderancia restrictiva.Sin embargo, no solo se debe dar cuenta de la cantidad de normativa existente, sino también de sus marcadas consecuencias.

En ese sentido, el Congreso Peruano aprobó en 2025 una modificatoria de la Ley N° 27.692 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, que incrementa el control sobre las organizaciones de la sociedad civil y habilita restricciones arbitrarias, discrecionalidad y censura (Amnistía Internacional, 2025). A ello se suma una ofensiva contra la prensa independiente mediante iniciativas legislativas, hostigamiento judicial y campañas de desprestigio (RSF, 2025).

En cuanto a los tipos de normas, se registra un mayor número de casos asociados a la vigilancia y control del espacio cívico digital (10), considerándose una tendencia instalada en la región. Le siguen el uso extendido de estados de excepción y leyes de seguridad (6) y la limitación del acceso a la información pública y control de medios (6), un nivel similar al que suman en conjunto las tres categorías vinculadas a la protección del derecho a la protesta pacífica y el uso de la fuerza (6 casos). Le siguen el control y restricción del financiamiento y operación de las organizaciones de la sociedad civil (5), la criminalización de la protesta social (4) y las regulaciones vinculadas a datos personales (4). Las categorías con menor incidencia son la reforma o impacto negativo en leyes fundamentales y la inteligencia artificial.

Conclusiones

Medir el espacio cívico es fundamental para dar cuenta del proceso de erosión democrática. La última medición refuerza la tendencia a la baja del Índice de Espacio Cívico Digital y no Digital. Nicaragua y Venezuela presentan los espacios más restrictivos de la región, mientras que República Dominicana y Guatemala son los únicos casos con mejora en la década; el resto de países muestra trayectorias mixtas. La dimensión de apertura cívica digital registra niveles inferiores a la de actividad de las organizaciones de la sociedad civil y explica en gran parte la caída del índice, constituyéndose en una variable explicativa clave.

En las regulaciones de 2025 predominan las de carácter restrictivo (71,7%) por sobre las habilitantes,

con el Poder Legislativo como principal emisor de las primeras. México concentra el mayor número de regulaciones, todas habilitantes, mientras que Uruguay, Paraguay y Costa Rica son los únicos que no emitieron normas restrictivas. Por tipo de norma, la vigilancia y control del espacio cívico digital reúne la mayor cantidad de casos (21,7%). En conjunto, estos resultados confirman la tendencia contractiva del índice y sitúan al espacio cívico digital como eje central de la tendencia regional durante el período analizado.

Bibliografía

Biekart, K. y Fowler, A. (2023). Interrogating Civic Space: Applying a Civic-Driven Change Perspective. En K. Biekart, T. Kontinen y M. Millstein (Eds.), *Civil Society Responses to Changing Civic Spaces* (pp. 27-48). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-031-23305-0_2

Bloch-Wehba, H. (2021). *Content Moderation as Surveillance*. https://www.jstor.org/stable/27210409

Bolleyer, N.; Eick, A.; Guzzo Falci, P.; Bejma, A.; Di Mascio, F.; Salát, O.; Spyropoulou, V.; Zorigt, B.; y Katz, G. (2026). Studying the shrinking and expansion of civil society space in Europe. *Democratization*, 1-25. https://doi.org/10.1080/13510347.2026.2629588

Buyse, A. (2018a). Squeezing civic space: Restrictions on civil society organizations and the linkages with human rights. *The International Journal of Human Rights*, *22*(8), 966-988. https://doi.org/10.1080/13642987.2018.1492916

Carothers, T.; y Brechenmacher, S. (2014). *Closing Space. Democracy and Human Rights Support under Fire.* Carnegie Endowment for International Peace. https://www.scirp.org/reference/referencespapers?referenceid=2385045

Chen, L.; Tong, T. y Han, N. (2021). *Governance and Design of Digital Platforms: A Review and Future Research Directions on a Meta-Organization*. https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/01492063211045023

Dahl, R. A. (1991). *Los dilemas del pluralismo democrático: Autonomía versus control* (1a ed. en español). Alianza Editorial - Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Dai, S. (2025). Conceptualizing Digital Democracy: A Policy-Oriented Approach Through Computational Text Analysis. Policy & Internet (online).

Dubow, T.; Devaux, A.; y Manville, C. (2017a). *Civic Engagement: How Can Digital Technology Encourage Greater Engagement in Civil Society?* RAND Corporation. https://www.jstor.org/stable/resrep17637

---------- (2017b). *Civic Engagement: How Can Digital Technology Encourage Greater Engagement in Civil Society?* https://www.jstor.org/stable/pdf/resrep17637.pdf

Dubow, T.; Devaux, A.; Van Stolk, C.; y Manville, C. (2017). *Civic engagement: How can digital technologies underpin citizen-powered democracy?* https://www.rand.org/pubs/conf_proceedings/CF373.html

Dupuy, K. E.; Ron, J.; y Prakash, A. (2015). Who survived? Ethiopia's regulatory crackdown on foreign-funded NGOs. *Review of International Political Economy, 22*(2), 419-456. https://doi.org/10.1080/09692290.2014.903854

Galván, C.; Di Natale, M.; y Roset, M. (2025). *Construyendo resiliencia*. https://www.civic.house/post/construyendo-resiliencia-el-nuevo-estudio-sobre-sostenibilidad-y-espacio-c%C3%ADvico-en-am%C3%A9rica-latina

Galván, C., y Herrero, J. (2025). *Leyes, micro regulaciones, y espacio cívico en América Latina: Evidencia sobre el impacto en la sociedad civil*. https://a5ee81c1-274b-4c49-9ce4-1fd2daf829cb.filesusr.com/ugd/b2581f_badcfd931b3649bbaa1401dbfeb5ca1b.pdf

Gillespie, T. (s. f.). *Custodians of the Internet*. https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=-RteDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=content+moderation&ots=fmgNHeOcTj&sig=WGKeSBLC551spCaagn7pWccZfgc&redir_esc=y#v=onepage&q=content%20moderation&f=false

---------- (2020). *Content moderation, AI, and the question of scale*. https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2053951720943234

Golchehr, S. y Bueno de Mesquita, N. (2018). *Data-driven design for civic participation*. https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781315110332-5/data-driven-design-civic-participation-saba-golchehr-naomi-bueno-de-mesquita

Goldenfein, J., y Mann, M. (2022). Tech money in civil society: Whose interests do digital rights organisations represent? *Cultural Studies*, 37, 88-122. https://doi.org/10.1080/09502386.2022.2042582

ICNL (s. f.). *Enhancing Digital Civic Space Through the OGP Process*. https://www.icnl.org/wp-content/uploads/OGP-digital-commitments-final-new-logos.pdf

Kainja, J. (2025). *Surveillance, privacy, and civil society: The struggle for digital rights in Malawi*. https://www.scielo.org.za/scielo.php?pid=S1996-20962025000200018&script=sci

Keutgen, J. y Dodsworth, S. (2020). Who survived? Ethiopia's regulatory crackdown on foreign-funded NGOs. *Review of International Political Economy*, *22*(2), 419-456.

https://doi.org/10.1080/09692290.2014.903854

LePere-Schloop, M. y otros (2021). *Mapping Civil Society in the Digital Age: Critical Reflections From a Project Based in the Global South*. https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/08997640211057401

Levitsky, S. y Way, L. A. (2010). *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes after the Cold War*. Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/CBO9780511781353

Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die*. Crown.

Malena, C. (2025). *Improving the Measurement of Civic Space*. https://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2015/06/TAI-Civic-Space-Stud

Nord, M.; Altman, D.; Fernandes, T.; Good God, A.; y Lindberg, S. I. (2026). *Democracy Report 2026: Unraveling The Democratic Era?* (10th edition). V-Dem Institute - University of Gothenburg. https://www.v-dem.net/documents/75/V-Dem_Institute_Democracy_Report_2026_lowres.pdf

Nord, M.; Good God, A.; y Lindberg, S. I. (2026). State of the world 2025: Unravelling the democratic era? *Democratization*, *33*(4), 703-728. https://doi.org/10.1080/13510347.2026.2661683

OCDE. (s. f.). *La Protección y la Promoción del Espacio Cívico: Fortalecer la alineación de estándares y lineamientos internacionales*. Recuperado https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/support-materials/2022/12/the-protection-and-promotion-of-civic-space_c8a8caac/Civic%20Space%20Highlights_ESP_final.pdf

OECD. (s. f.). *Digital Transformation and the Futures of Civic Space to 2030*. https://e-ihuriro.rcsprwanda.org/wp-content/uploads/2023/05/Digital-Transformatio

Roberts, T. (2021). *Digital Rights in Closing Civic Space: Lessons from Ten African Countries*. Institute of Development Studies. https://assets.pubpub.org/y9ipqxrh/31680337930554.pdf

USAID. (s. f.). *Simplified Guide on Laws that Regulate the Digital Civic Space in Uganda*. https://cipesa.org/wp-content/files/briefs/Simplified_Guide_on_Laws_that_Regulate_the_Digital_Civic_Space_in_Uganda.pdf

Van Dijck, J. (2020). Governing digital societies: Private platforms, public values. *Computer Law & Security Review*, 36. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0267364919303887

Notas

1- Para más información, consultar en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/B0636CC2-E88C-4D07-962A-03875A2D1F2F.pdf

2- Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/410000-414999/414065/norma.htm

3- Disponible en: https://faolex.fao.org/docs/pdf/per33271.pdf

Anexo

País	Índice general	Apertura cívica digital
Argentina	0,46	0,56
Barbados	1,08	0,92
Bolivia	0,43	0,58
Brasil	0,94	0,80
Chile	1,02	1,00
Colombia	0,55	0,30
Costa Rica	1,13	0,95
Cuba	-1,87	-1,40
Ecuador	0,09	0,05
El Salvador	-0,22	0,63
Guatemala	0,76	1,14
Guyana	0,52	0,34
Haití	0,41	0,75
Honduras	0,73	0,89
Jamaica	1,09	1,00
México	0,25	0,80
Nicaragua	-2,16	-1,55
Panamá	0,62	0,65
Paraguay	0,52	1,09
Perú	0,49	1,00
Rep. Dominicana	1,04	1,03
Surinam	0,89	0,64
Trinidad y Tobago	0,99	0,76
Uruguay	1,20	1,33
Venezuela	-1,35	-1,31



CABA

3.1 BAX: INNOVACIÓN PÚBLICA PARA UNA RELACIÓN MÁS SIMPLE ENTRE EL ESTADO Y LA CIUDADANÍA

JORGE ARIEL GONZÁLEZ

Director General de Canales Digitales, Secretaría de Innovación y Transformación Digital – TecBA del GCABA.
Fue Director General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información, así como ejerció funciones gerenciales en el Instituto de Gestión Electoral y el Ente Único Regulador de Servicios Públicos.



La innovación institucional suele asociarse con reformas normativas, nuevos mecanismos de participación o transformaciones en los procesos electorales. Sin embargo, también se expresa en un plano más cotidiano: la manera en que las personas acceden al Estado, comprenden su funcionamiento y ejercen sus derechos a través de servicios públicos. Desde esta perspectiva, la calidad de una democracia no depende únicamente de las instancias formales de representación, sino también de la capacidad estatal para construir vínculos accesibles, claros y confiables con la ciudadanía. BAX, la aplicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desarrollada por el equipo de TecBA con inteligencia artificial conversacional, se inscribe en ese desafío.

Durante años, la digitalización de servicios públicos avanzó mediante la creación de sitios web, aplicaciones, formularios y canales digitales especializados. Ese proceso permitió ampliar la oferta digital, pero también produjo un nuevo problema: la fragmentación. Para resolver una necesidad, una persona debía identificar qué organismo era competente, localizar el canal adecuado, comprender categorías administrativas y, en muchos casos, repetir información en plataformas que no necesariamente compartían una misma experiencia. La pregunta que orientó el desarrollo de BAX fue sencilla, aunque estructural: ¿por qué la ciudadanía debería conocer cómo está organizado el Estado para poder interactuar con él?

BAX propone invertir esa lógica. Impulsada por el Secretario de Innovación y Transformación Digital del GCABA, Raúl Piola, la iniciativa busca que el Estado pueda interpretar consultas expresadas en lenguaje cotidiano y orientar a cada persona hacia información, servicios y gestiones. La innovación no reside solamente en incorporar inteligencia artificial, sino en reorganizar la experiencia desde el punto de vista del ciudadano. Esto supone pasar de una relación basada en buscar, navegar y derivar, a otra basada en conversar, comprender y resolver.

La aplicación centraliza el acceso a información oficial y a distintas capacidades digitales de la Ciudad. A través de texto o voz, permite realizar consultas; acceder a trámites y turnos; iniciar reclamos; consultar documentación y credenciales; conocer actividades y propuestas de la agenda cultural; y tener trazabilidad de interacciones previas. También incorpora recursos como entender audios y la posibilidad de adjuntar imágenes o ubicación cuando la gestión lo requiere. De este modo, capacidades que antes aparecían distribuidas en diversos entornos pueden encontrarse dentro de una experiencia común, sin desconocer los sistemas y competencias que existen detrás de cada servicio.

Un diseño así modifica el papel de la interfaz pública. En un portal tradicional, la arquitectura de contenidos suele reproducir, al menos parcialmente, la organización interna del Estado: áreas, temas, dependencias o tipos de trámite.

En una experiencia conversacional, el punto de partida es la intención de la persona. Expresiones como “necesito sacar un turno”, “quiero hacer un reclamo” o “¿qué actividades hay este fin de semana?” pueden convertirse en puertas de entrada a respuestas y recorridos concretos. La tecnología funciona, entonces, como una capa de interpretación que reduce barreras de información y facilita el acceso a capacidades ya disponibles.



Fuente: Dirección General de Canales Digitales del GCABA.

La incorporación de inteligencia artificial al sector público exige, al mismo tiempo, criterios específicos de responsabilidad. Una respuesta estatal no puede apoyarse en fuentes indeterminadas ni presentarse con el mismo alcance que una conversación de propósito general. En BAX, las respuestas se construyen sobre información oficial y contenidos validados por el Gobierno de la Ciudad. Esta característica es central: la utilidad de la herramienta depende tanto de su capacidad para comprender una consulta como de la calidad, actualización y trazabilidad de la información con la que responde. La innovación tecnológica, en consecuencia, requiere gobernanza de contenidos, coordinación entre organismos y reglas claras de funcionamiento.

También necesita reconocer que la experiencia ciudadana no se agota en una respuesta informativa. El verdadero salto de calidad se produce cuando la orientación puede articularse con la acción: obtener un turno, iniciar una gestión, consultar un documento, efectuar un reclamo o recibir una notificación relevante. Por eso, la evolución de BAX se orienta a integrar progresivamente más servicios y a permitir que un mayor número de recorridos pueda resolverse de punta a punta desde un mismo lugar. No se trata de reemplazar indiscriminadamente los sistemas existentes, sino de conectarlos desde una experiencia coherente para el usuario.

Esta perspectiva permite vincular BAX con una concepción amplia de participación ciudadana. Participar no significa solamente intervenir en una consulta pública o en una elección, sino que también implica disponer de información comprensible, conocer oportunidades, expresar una necesidad, reportar un problema en el espacio público y obtener una respuesta. Cuando el acceso es complejo, la carga administrativa se traslada a las personas y afecta de forma desigual a quienes tienen menos tiempo, menos conocimientos digitales o mayores dificultades para orientarse en el Estado. Simplificar ese acceso es, por lo tanto, una política de inclusión y de ampliación de capacidades ciudadanas.

El carácter conversacional puede ayudar a reducir algunas de esas barreras, porque permite formular necesidades sin dominar previamente vocabularios técnicos o recorridos administrativos. La interacción por texto y voz, la integración de información y la orientación contextual ofrecen alternativas frente a modelos basados exclusivamente en menús extensos o formularios rígidos. Sin embargo, la inclusión digital no se resuelve solo con tecnología. Exige diseño accesible, evaluación continua, lenguaje claro, protección de datos y la conservación de canales adecuados para personas con diferentes niveles de autonomía digital. Una estrategia pública responsable debe ampliar opciones, no restringirlas.

BAX también introduce una dimensión relevante para la capacidad institucional: obliga a pensar los servicios desde una lógica transversal. Si una persona vive al Estado como una unidad, la administración pública debe coordinar contenidos, datos y procesos entre distintas áreas para ofrecer una respuesta consistente. En tal sentido, una interfaz unificada no es solo una mejora visible, ya que demanda acuerdos de gestión, estándares comunes y colaboración sostenida. La innovación se convierte así en una oportunidad para revisar cómo se produce, actualiza y ofrece la información pública y cómo se articulan los organismos alrededor de necesidades concretas.

Esta transformación puede fortalecer la confianza, aunque no la garantiza por sí sola. La confianza pública se construye cuando las herramientas son previsibles, la información es correcta, las gestiones pueden seguirse y las personas comprenden qué pueden esperar del Estado. La inteligencia artificial aporta nuevas posibilidades para personalizar la orientación y hacer más natural la interacción, pero su legitimidad depende de que opere dentro de un marco institucional reconocible. En el ámbito público, innovar no consiste en adoptar tecnología por novedad, sino en utilizarla para producir valor público y mejorar resultados verificables para la ciudadanía.

El aporte de la aplicación resulta pertinente para una agenda de innovación electoral e institucional. Los sistemas democráticos requieren instituciones capaces de comunicarse con claridad, garantizar accesos equitativos y adaptarse a las formas

contemporáneas de interacción. La misma ciudadanía que vota, participa y demanda rendición de cuentas es la que diariamente solicita un turno, consulta una norma, busca una actividad o reporta un problema. Cada una de esas interacciones contribuye a formar una percepción sobre la cercanía, la eficacia y la confiabilidad del Estado.

La experiencia de BAX muestra que la transformación digital puede abordarse como una reforma de la relación Estado-ciudadanía. Su propósito no es sumar una plataforma a un ecosistema ya fragmentado, sino ordenar el acceso a partir de las necesidades de las personas e integrar capacidades existentes dentro de una experiencia más simple. El desafío hacia adelante será profundizar la resolución integral de gestiones, sostener la calidad de la información, evaluar el uso de la herramienta y asegurar que la innovación sea accesible para públicos diversos.

En definitiva, una institución pública innova cuando reduce distancias sin debilitar garantías; cuando utiliza nuevas tecnologías sin trasladar su complejidad al ciudadano; y cuando convierte información dispersa en posibilidades concretas de acción. BAX representa un paso en esa dirección: un punto de acceso que busca hacer al Estado más comprensible, cercano y disponible. En una democracia, simplificar la interacción cotidiana no es un objetivo meramente operativo, sino una forma de fortalecer el ejercicio efectivo de la ciudadanía.

3.2 REPENSAR LA INNOVACIÓN MÁS ALLÁ DE LA TECNOLOGÍA: LA EXPERIENCIA DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA ACCESIBLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PATRICIA DE VITA



Asesora en la Dirección General Asuntos Políticos y Electorales del GCABA. Licenciada en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires) y Diplomada en Estudios Avanzados en Derecho Electoral y Político (Universidad Nacional de Rosario).

Habitualmente, el concepto de innovación electoral se asocia de manera casi automática con la modernización de los procesos de votación, mediante la incorporación de tecnología o dispositivos digitales. Sin embargo, desde una perspectiva de calidad democrática y acceso a derechos, la verdadera innovación institucional exige un cambio de paradigma: no se trata únicamente de cambiar el instrumento de votación para dotar a la ciudadanía de un mecanismo más transparente de selección de candidatos, sino de adaptar y rediseñar las herramientas electorales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las personas con discapacidad, históricamente marginadas de los diseños electorales estándar.

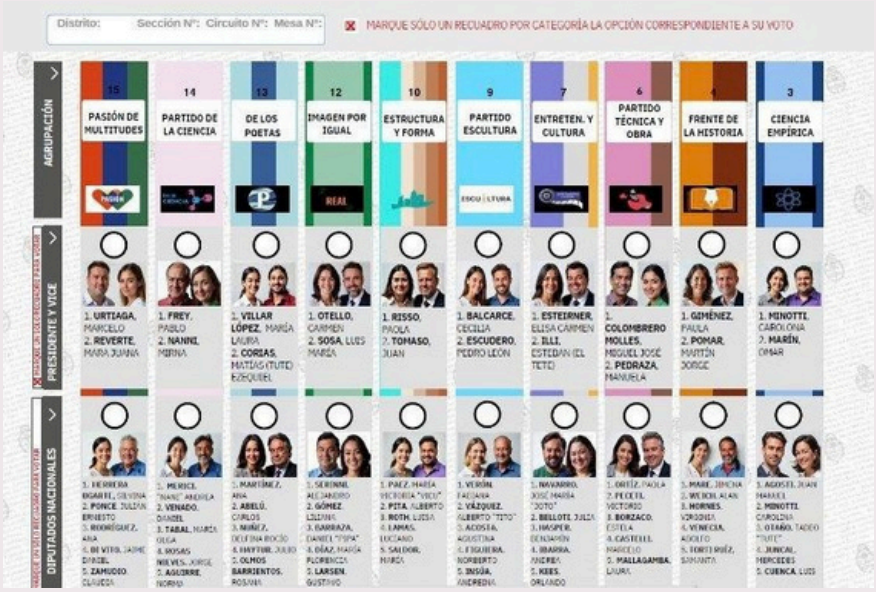
Bajo esta premisa opera el **Laboratorio de Innovación Institucional (LABIIN)**, dependiente de la Dirección General Asuntos Políticos y Electorales del Gobierno de la Ciudad. El LABIIN nace a partir de su selección para recibir acompañamiento técnico y metodológico en el marco del Programa Federal de Estado Abierto de 2024[1], un hito que permitió potenciar su proyección federal y estructurar un Plan Estratégico Participativo[2]. En sintonía con este crecimiento, el Laboratorio formalizó su labor mediante un ambicioso compromiso ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)[3], consolidándose como un espacio de experimentación participativa enfocado en fortalecer la confianza ciudadana y en co-crear soluciones institucionales a partir de la vinculación directa entre el Estado, organizaciones de la sociedad civil y personas con discapacidad.

El co-diseño como metodología de trabajo

Uno de los ejes prioritarios sobre los que trabaja el LABIIN es la **accesibilidad electoral**, entendida como aquellas acciones y/o medidas concretas que buscan **eliminar todas (o la mayoría) de las barreras del entorno** para que cada persona pueda participar en igualdad de condiciones. En el marco de los compromisos asumidos con OGP, el desarrollo de materiales y dispositivos electorales accesibles dejó de ser una tarea diseñada de manera unilateral desde el Estado para transformarse en un ejercicio de **co-creación intersectorial.**

Para llevar adelante un desafío así, se articularon mesas de trabajo colaborativo junto con la **Subsecretaría de Discapacidad (BA Discapacidad)** y organizaciones de la sociedad civil que poseen amplia trayectoria y especialización técnica en la materia, tales como **Blessit Argentina** y la **Editora Nacional Braille y Libro Parlante.** La sinergia entre actores permitió identificar las barreras físicas, comunicacionales y sociales que enfrentan las personas con discapacidad al momento de ejercer su derecho al sufragio. A partir de este diagnóstico participativo, se diseñaron y adaptaron materiales específicos, como plantillas táctiles, macrotipos, guías en formatos accesibles, señalética adaptada y optimizaciones en los instrumentos de votación, orientados a contemplar la diversidad funcional de la ciudadanía.









Materiales utilizados en los simulacros de votación accesible.
Fuente: Laboratorio de Innovación Institucional.

La validación práctica: simulacros con usuarios directos

La innovación institucional carece de impacto real si no es sometida a instancias de validación empírica. Por ello, el corazón metodológico del LABIIN radica en la **puesta a prueba de los materiales y dispositivos electorales mediante simulacros de votación con usuarios directos**[4].

Durante estos ejercicios, personas con discapacidad visual, auditiva, motriz e intelectual se convirtieron en protagonistas y evaluadoras de los procedimientos de sufragio. Las distintas actividades permitieron registrar en tiempo real las dificultades de interacción, los tiempos de votación, el nivel de comprensión de las herramientas y la autonomía lograda por cada elector con ellas.

La metodología contempló la definición conjunta de indicadores de satisfacción y usabilidad, cuyos resultados cuantitativos y cualitativos sirvieron para retroalimentar el proceso de diseño. Cada observación recogida por quienes participaron de manera directa derivó en ajustes iterativos de los materiales, garantizando que las soluciones no solo fueran normativamente correctas, sino funcionalmente eficientes y amigables en la experiencia de voto real.



Materiales utilizados en los simulacros de votación accesible.
Fuente: Laboratorio de Innovación Institucional.

Reflexiones finales

La experiencia desarrollada desde el LABIIN demuestra que la **innovación electoral** más efectiva es aquella que pone el foco en **promover la participación ciudadana** y en la **remoción sistemática de barreras del entorno.**
El co-diseño de materiales accesibles junto a la sociedad civil y su validación mediante simulacros con usuarios directos no solo enriquece la calidad técnica de las herramientas electorales, sino que mejora la confianza democrática. Además, demuestra que **un Estado innovador es aquel que escucha, se abre a la co-creación y comprende que las barreras las pone el entorno,** siendo que la participación electoral plena es una condición excluyente para una ciudadanía verdaderamente igualitaria. Consolidar estas prácticas hacia los próximos procesos electorales representa el desafío fundamental para seguir consolidando una democracia más igualitaria e inclusiva.

Notas

1- Para más información, consultar en: https://www.argentina.gob.ar/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones/gobierno-abierto/programa-federal-de-estado-abierto-2022-2024

2- Para más información, consultar en: https://docs.google.com/document/d/1h5cPii4BpDjqgIUvK7uVZXfGovyHZsyeeSHi51DYwqE/edit?tab=t.0#heading=h.qinhosoofdwm

3- Para más información, consultar en: https://www.opengovpartnership.org/es/members/buenos-aires-argentina/commitments/arba0009/

4- Para conocer más sobre los diversos simulacros de votación accesible, consultar en: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/ejercicios-de-simulacion-con-la-participacion-de-personas-con-discapacidad

3.3 INNOVAR PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA: EL CÓDIGO ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DANILO DEGIUSTTI



Gerente Operativo de Institucionalidad Político-Electoral en la Dirección General Asuntos Políticos y Electorales del GCABA.
Licenciado y Profesor en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires), Magíster en Ciencia Política (Universidad Torcuato Di Tella).
Docente en la Facultad de Derecho y en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

JAVIER DARÍO BORRAS



Asesor en la Dirección General Asuntos Políticos y Electorales del GCABA, también es co-editor de la Revista Observatorio de Reforma Electoral e Institucional.
Licenciado en Relaciones Internacionales y Abogado (Universidad de Morón).

La innovación electoral suele asociarse de manera casi inmediata con la incorporación de nuevas tecnologías. Sin embargo, innovar en materia electoral es algo más amplio y complejo. Significa revisar instituciones, procedimientos y garantías para responder a los cambios sociales, ampliar derechos, fortalecer la transparencia y mejorar las condiciones en las que la ciudadanía forma y expresa su voluntad política. Desde esta perspectiva, una innovación es valiosa no por su novedad en sí misma, sino por su capacidad para contribuir a elecciones más íntegras, inclusivas y confiables.

El Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires[1], aprobado mediante la Ley N° 6.031, representa un hito en ese recorrido. Fue el primer Código Electoral propio de la Ciudad, ya que anteriormente se aplicaba el Código Electoral Nacional, y permitió sistematizar en un cuerpo normativo las reglas aplicables en los procesos electorales locales. A la vez, incorporó instituciones que ubicaron a la Ciudad en una posición de avanzada en el ámbito argentino y regional, especialmente en las dimensiones que desarrollaremos a continuación.

Una construcción institucional basada en el diálogo

La sanción del Código fue también una etapa relevante en la consolidación de la autonomía porteña. La reforma de la Constitución Nacional ocurrida en 1994 reconoció a la Ciudad facultades propias de legislación y jurisdicción, mientras que la Constitución local, sancionada en 1996, estableció las bases de su organización política y encomendó a la Legislatura la sanción de un régimen electoral. No obstante, por más de veinte años la Ciudad careció de una norma integral que regulara sus elecciones. Durante ese período se presentaron más de 150 proyectos vinculados con la materia electoral, siendo que la mitad de ellos proponía algún tipo de Código Electoral, pero ninguno logró reunir los consensos necesarios para llegar a los dos tercios de votos requeridos.

En 2016, la entonces Dirección General de Reforma Política y Electoral asumió el desafío de impulsar un proyecto integral. La iniciativa no se limitó a la

redacción técnica de un texto legislativo. Se promovió un proceso abierto de elaboración que incluyó al programa “Dialogando BA”, cuyas mesas de trabajo reunieron a partidos políticos, universidades, organizaciones de la sociedad civil, especialistas y organismos públicos. Allí se discutieron cuatro grandes dimensiones: derechos políticos y participación ciudadana, justicia y administración electoral, campañas electorales e incorporación de tecnologías. Los acuerdos, desacuerdos y recomendaciones surgidos de esos intercambios fueron sistematizados y utilizados como insumos para la elaboración del proyecto.

La propuesta fue presentada inicialmente en 2016 y retomada dos años después, luego de un extenso proceso de revisión. Tras reuniones de comisiones, jornadas de reflexión, intervenciones de especialistas y negociaciones entre los distintos bloques políticos, la Legislatura porteña sancionó el Código el 25 de octubre de 2018, con 49 votos afirmativos. Su aprobación por una mayoría de votos incluso superior a la necesaria reflejó la capacidad de construir un acuerdo amplio en torno a reglas que deben trascender las coyunturas y a quienes ejercen circunstancialmente el gobierno.

El debate electoral como un bien público

Una de las innovaciones más significativas del Código es la institucionalización de los debates pre-electorales públicos y obligatorios. La norma define el debate como un bien público que fortalece la legitimidad del sistema político, permite expresar diferencias y ofrece a la ciudadanía la posibilidad de conocer las propuestas y los programas de las candidaturas.

A nivel nacional se había sancionado la Ley N° 27.337[2], mientras que a nivel provincial estaba el antecedente de Chaco (Ley N° 2.113-Q)[3]. Así, la Ciudad fue el segundo distrito en aprobar este tipo de norma, que recientemente acaba de adoptar también Santa Fe como parte de su reforma política (Ley N° 14.478)[4].

La obligatoriedad de participar en los debates comprende a quienes se postulan para la Jefatura de Gobierno, así como a representantes de las listas oficializadas de candidaturas a la Legislatura y a las Juntas Comunales. En consecuencia, el instituto no queda restringido a la elección ejecutiva ni a las figuras con mayor visibilidad pública, reconociendo que la deliberación democrática debe abarcar los diferentes niveles de representación de la Ciudad. La ausencia injustificada no impide la realización del debate: se deja un lugar vacío visible con el nombre de la candidatura y de la agrupación correspondiente, además de aplicarse la sanción económica establecida por la norma.

El Código también innova al vincular el derecho a la información con la accesibilidad. La transmisión de los debates debe contar con mecanismos como lengua de señas y subtitulado visible y oculto, además de cualquier otra herramienta que resulte adecuada. Así, la accesibilidad aparece como una condición para que el debate pueda cumplir efectivamente su función pública.

La regulación combina, asimismo, previsibilidad con participación. El organismo electoral convoca a las candidaturas y agrupaciones a una audiencia para acordar el lugar, la fecha, las reglas, la moderación y los temas del debate. Sus resultados deben hacerse públicos y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad realiza una veeduría del proceso, con la obligación de emitir un informe. No se trata, por lo tanto, de imponer un formato cerrado, sino de construir reglas comunes dentro de un marco institucional previamente garantizado.

Boleta única y accesibilidad electoral

Otro eje central es el establecimiento de la boleta única como instrumento de sufragio para los procesos electorales locales. Este modelo concentra en un único instrumento toda la oferta electoral oficializada y coloca su diseño, producción y provisión bajo responsabilidad de la autoridad electoral.

La boleta única procura favorecer la equidad entre las agrupaciones, facilitando la identificación de categorías y candidaturas. El Código exige igualdad en las dimensiones asignadas a las listas, tipografías idénticas y un orden determinado mediante sorteo público. Prevé, además, una audiencia de observación en que las agrupaciones pueden verificar los nombres, fotografías, símbolos, colores y posiciones de la oferta electoral antes de la aprobación definitiva del diseño.

La innovación vuelve a estar atravesada por la inclusión. La normativa dispone que el diseño de la boleta y sus herramientas complementarias faciliten el sufragio de las personas ciegas o con discapacidad visual, gracias a dispositivos de audio o táctiles. También exige campañas de capacitación accesibles, con información específica sobre la forma de votación de quienes poseen alguna discapacidad. A ello se agregan previsiones generales sobre establecimientos accesibles, voto asistido y asistencia a personas con discapacidades o condiciones físicas permanentes o transitorias.

Tales disposiciones expresan una idea fundamental: la igualdad política requiere remover las barreras

materiales, comunicacionales y procedimentales que pueden dificultar el ejercicio autónomo y secreto del derecho al voto.

Tecnología electoral con respaldo y control

El Código habilita la incorporación de tecnologías en distintas etapas del proceso, incluida la emisión del sufragio, dando lugar al uso de la boleta electrónica. No obstante, evita presentar a la tecnología como una solución automática o neutral. Su utilización queda sujeta a principios, condiciones, auditorías y mecanismos de contingencia destinados a preservar la integridad de la elección.
En materia de emisión, la norma contempla la posibilidad de utilizar un sistema electrónico mediante el cual la persona selecciona su opción en un dispositivo que la imprime y registra digitalmente en una boleta de papel. Esa boleta debe ser introducida en la urna y constituye el respaldo físico del voto. En caso de discrepancia, prevalece lo impreso por sobre cualquier almacenamiento electrónico. De este modo, la innovación tecnológica no reemplaza la evidencia material, sino que se apoya en ella para garantizar la posibilidad de verificación y recuento manual.
La solución tecnológica debe ser accesible, simple, auditable, confiable, documentada, íntegra, interoperable, recuperable y segura, entre otros requisitos.
El enfoque, entonces, resulta especialmente destacado porque desplaza el centro de la discusión. La pregunta no es simplemente si una elección debe incorporar tecnología, sino bajo qué condiciones institucionales, técnicas y democráticas puede hacerlo.

Proveedores registrados y auditorías abiertas

Con el propósito de fortalecer la responsabilidad y trazabilidad de las contrataciones, el Código encomienda al Instituto de Gestión Electoral la creación del Registro de Proveedores de Tecnologías[5]. Solo pueden ser contratados para proveer bienes o servicios tecnológicos electorales quienes cumplan los requisitos fijados y se encuentren inscriptos. El registro permite, además, comunicar anticipadamente los estándares exigidos y realizar pruebas sobre las soluciones ofrecidas para determinar si podrían ser consideradas en futuras contrataciones[6].
A esta regulación se suma un sistema integral de auditorías[7]. Antes de su aprobación, toda tecnología destinada a la emisión, el escrutinio o la transmisión y totalización de resultados debe atravesar un período de controles de, al menos, treinta días[8]. El procedimiento incluye auditorías internas obligatorias y controles de terceros, con participación de partidos políticos, universidades, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía. Las observaciones recibidas deben ser consideradas y respondidas de manera fundada en un informe general de conclusiones de acceso público.
El control continúa durante la jornada electoral, mediante muestras aleatorias de los dispositivos utilizados, y también después de los comicios. En la auditoría posterior se selecciona públicamente una muestra de mesas y se comparan los resultados electrónicos con el recuento manual de las boletas en papel. La norma incluso establece los supuestos en que las diferencias detectadas obligan a ampliar el recuento. Así, la auditabilidad deja de ser una cualidad abstracta del sistema para convertirse en una secuencia concreta de procedimientos, actores, documentos públicos y consecuencias jurídicas.

La observación electoral como participación cívica

La Ciudad fue el primer distrito argentino en reconocer y regular de manera integral la observación electoral como instituto dentro de su Código. El fundamento de esto reside en el derecho de la ciudadanía a ejercer tareas de veeduría y control sobre los actos del poder público, así como en la necesidad de generar evaluaciones independientes que contribuyan a mejorar la gestión electoral.
Pueden actuar como organizaciones observadoras la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, las universidades nacionales y las organizaciones nacionales sin fines de lucro que cumplan los requisitos legales. Para ser acreditadas deben presentar responsables, nóminas de observadores, antecedentes institucionales, un compromiso de objetividad e imparcialidad y un plan previo que detalle los objetivos, alcances y modalidad del despliegue.
Las personas acreditadas están habilitadas a presenciar actos preelectorales, la votación, el escrutinio de mesa, la transmisión de resultados y el escrutinio definitivo. Su tarea no consiste en sustituir a las autoridades ni a la fiscalización partidaria, sino en registrar, analizar y formular recomendaciones. Por eso, deben respetar reglas estrictas de conducta y presentar un informe final dentro de los treinta días hábiles posteriores a la elección. De esta manera, la observación se convierte en un canal institucional para que la sociedad civil y la academia produzcan conocimiento aplicado sobre el funcionamiento de los comicios.

Innovar es construir confianza

Las innovaciones del Código Electoral porteño responden a una misma orientación. El debate obligatorio amplía la información disponible; la accesibilidad transforma esa información y el sufragio en derechos efectivamente ejercitables; la boleta única promueve equidad; el respaldo en papel protege la verificabilidad; el registro de proveedores aumenta la trazabilidad; las auditorías distribuyen el control; y la observación electoral incorpora una mirada cívica externa.

Desde la actual Dirección General de Asuntos Políticos y Electorales, heredera institucional de la Dirección General de Reforma Política y Electoral que impulsó el proyecto, entendemos que la innovación democrática no concluye con la sanción de una ley. De hecho, como requiere implementación, evaluación, aprendizaje y actualización permanente, es que mejoramos nuestros programas de capacitación[9].

El principal aporte del Código consiste, precisamente, en haber convertido la innovación en una arquitectura de garantías. Su apuesta no es tecnológica en un sentido estrecho, sino profundamente institucional: abrir los procesos, distribuir capacidades de control, remover barreras y producir condiciones para una ciudadanía mejor informada. En definitiva, innovar en materia electoral significa fortalecer la confianza pública, construyendo procedimientos que puedan ser comprendidos, observados, auditados y mejorados por la propia comunidad democrática.

Notas

1- Para acceder al texto completo, consultar en: https://juristeca.jusbaires.gob.ar/compilacion-normativa-juristeca/ley-6031/

2- Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268872/norma.htm

3- Disponible en: https://electoralchaco.gov.ar/archivos/leyesprovinciales/7217ahora2113Q.pdf

4- Disponible en: https://www.santafe.gob.ar/ms/tribunalelectoral/wp-content/uploads/sites/84/2026/09/Texto-Original-Ley-N%C2%B0-14478.pdf

5- Resolución N° 3/IGE/2025. Disponible en: https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/773089

6- Resolución N° 5/IGE/2023. Disponible en: https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/656181

7- Anexo de la Resolución Nº 8/IGE/2025 (Protocolo de Auditorías). Disponible en: https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MJGC-IGE-8-25-ANX.pdf

8- Resolución Nº 8/IGE/2025. Disponible en: https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/776826

9- Para más información, consultar en: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/programas-de-capacitacion-ciudadana/capacitacion-electoral-ciudadana



PROVINCIAS

4.1 EXITOSA EXPERIENCIA DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA: INNOVACIÓN PILOTO EN RIVADAVIA BANDA NORTE

TERESA OVEJERO CORNEJO



Presidenta de la Corte de Justicia y del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta Presidenta del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina Miembro de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Abogada (Universidad Católica de Salta), con estudios de posgrado en Derecho Electoral

En 2025, en el marco de las elecciones municipales para Intendente y Convencionales municipales celebradas en Rivadavia Banda Norte, el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta implementó, en carácter de prueba piloto, un sistema de verificación biométrica de identidad, aplicado en 30 mesas electorales, con 8.914 electores habilitados a participar de la experiencia.

Ya Salta había sido pionera en la incorporación de tecnología en el proceso electoral desde 2011, cuando se incorporó la Boleta Única Electrónica al régimen electoral local de manera gradual: tras una prueba piloto en el municipio de San Lorenzo en 2009, el sistema se aplicó a aproximadamente un tercio del padrón provincial en las elecciones de 2011 y alcanzó a la totalidad del electorado en 2013. Esto permitió hacer evaluaciones parciales e introducir ajustes que garantizaran la integridad del proceso antes de su implementación total, la que se logró dos años antes de lo originalmente previsto -2015-, con resultados exitosos. El sistema biométrico utilizado retoma esa misma lógica, respondiendo al desafío de verificar la identidad del elector con mayor celeridad y certeza.

La verificación biométrica consiste en el cotejo de un rasgo físico altamente distintivo, como la huella dactilar, contra el documento que el elector presenta, y no reemplaza al padrón: lo refuerza con una capa de certeza que el ojo humano, por más entrenado que esté, no siempre puede ofrecer.

El sistema elegido para esta prueba piloto fue Notebox, un dispositivo portátil provisto por COMITIA, marca especializada en tecnología electoral dentro del Grupo MSA que integra escáner de documentos, lector de huella dactilar, cámara e impresora de comprobantes. Su función es asistir a las autoridades de mesa en la identificación del elector. El procedimiento se resume en cuatro pasos: a) recepción y escaneo del DNI, con el número de orden anunciado en voz alta; b) registro de la huella dactilar; c) entrega de la Boleta Única Electrónica, con el primer troquel retenido por la autoridad de mesa; d) y firma digital del elector una vez emitido el voto.

Dada la ubicación geográfica de Rivadavia Banda Norte -a aproximadamente 400 km de la capital provincial y con extensos tramos de acceso por caminos no pavimentados-, un aspecto especialmente relevante de la experiencia fue la posibilidad de operar el dispositivo offline sin inconvenientes durante toda la



Recepción del documento y escaneo del elector en mesa
Fuente: Dirección de Prensa del Poder Judicial de Salta

jornada electoral. La autonomía de su batería resultó suficiente para garantizar su funcionamiento continuo, aun sin conexión a Internet. Asimismo, cuando el establecimiento dispone de conectividad, el sistema permite transmitir al centro de cómputos, en tiempo real, la cantidad de electores que ya han emitido su voto, aportando información actualizada sobre el desarrollo de la jornada.

La verificación biométrica, en esa oportunidad, fue voluntaria: si el elector no deseaba registrar su huella o su fotografía, la autoridad de mesa podía autorizar la omisión de ese paso sin condicionar el voto, opción que ejerció solo el 4,79% de los electores. El sistema, por su parte, prevé protocolos para situación imprevistas, como supuestos de documentos deteriorados, libretas cívicas o de enrolamiento, e impugnación del voto, de modo que ninguna falla técnica sea un obstáculo para sufragar.



Recepción del documento y escaneo del elector en mesa
Fuente: Dirección de Prensa del Poder Judicial de Salta

En esta oportunidad, la implementación parcial del sistema biométrico brindó la posibilidad de comparar las ventajas y los desafíos que presenta frente a la utilización del tradicional padrón cívico en formato papel.

La jornada, realizada el día domingo 16 de noviembre, dejó resultados elocuentes en cuatro planos, de acuerdo a los informes de los empleados del Tribunal Electoral que participaron como veedores.

- **En fiabilidad técnica**: superadas las tareas de instalación, los dispositivos operaron con total normalidad, sin fallas relevantes en el funcionamiento de los equipos. Se obtuvo una tasa de reconocimiento biométrico exitoso del 89,80%, considerando la identificación mediante huella dactilar, identificación facial o la combinación de ambos.
- En **facilidad de uso**: se verificó una curva rápida en el manejo del sistema por parte de las autoridades de mesa quienes –si bien requirieron cierta asistencia en los primeros momentos– alcanzaron autonomía a poco de iniciados los comicios y, por su parte, la percepción de facilidad de uso del sistema por los electores fue mayoritaria (no manifestaron mayores dificultades frente al procedimiento tradicional).
- En **rapidez**: el sistema achicó sensiblemente los tiempos que insumían la verificación de identidad previa a la emisión del sufragio (búsqueda en el padrón, constatación de identidad) y la firma y entrega del comprobante.
- En **confianza**: el impacto fue nítidamente positivo: la población se mostró bien predispuesta frente a la nueva herramienta, y los técnicos del Tribunal resolvieron sin inconvenientes las consultas surgidas durante la jornada.

La experiencia de Rivadavia Banda Norte deja un antecedente valioso para una futura incorporación definitiva de la verificación biométrica al proceso electoral salteño. Reforzar la capacitación previa de autoridades de mesa y electores, comunicar con claridad el funcionamiento del sistema, relevar las condiciones de conectividad de cada establecimiento, y planificar la logística de traslado y montaje de los dispositivos son los ejes sobre los que puede consolidarse una herramienta que, en su primera prueba, respondió adecuadamente.

Salta lleva más de quince años incorporando tecnología a su proceso electoral de manera gradual y evaluada, y la prueba piloto confirma que esa política puede extenderse también a los territorios más alejados y de más difícil acceso, sin que la distancia o la conectividad constituyan un obstáculo para que la identidad del elector pueda verificarse con el mismo estándar de certeza que en cualquier otro punto de la provincia.

Avanzar en transparencia, seguridad y confiabilidad debe constituir un objetivo permanente de todo organismo electoral. El sufragio es la herramienta esencial mediante la cual la ciudadanía expresa su voluntad, y toda innovación en el proceso electoral debe estar al servicio de su protección y de la confianza en sus resultados. Garantizar que cada elector pueda ejercer su derecho al voto con el mismo nivel de certeza, cualquiera sea el lugar de la provincia en el que se encuentre, es una forma concreta de asegurar la igualdad del sufragio y, con ella, de honrar la democracia.

4.2 LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MÁS AUSTRAL DEL MUNDO, PIONERA NACIONAL EN MATERIA DE SOBERANÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ELECTORAL

PAOLA SOLEDAD RODRIGUEZ



Directora de la Secretaría General, Comunicación y Relaciones Institucionales de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego
Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Licenciada en Gestión de Recursos Humanos (Universidad Empresarial Siglo 21)

LORENA MAICHEO BARRIA



Integrante del equipo de Secretaría General, Comunicación y Relaciones Institucionales de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Licenciada en Medios Audiovisuales (Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

En noviembre de 2025, la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPSPTF), en un esfuerzo coordinado con la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), la Agencia de Innovación Fueguina (AIF) y el Juzgado Electoral Provincial, marcó un precedente inédito en la historia de la democracia argentina. Mediante la instrumentación del Voto Electrónico Remoto (VER) para la elección institucional de los Vocales representantes de los sectores Activo y Pasivo, el organismo previsional más austral del mundo se convirtió en la primera institución del país en implementar un sistema informático de sufragio a distancia con plenas garantías legales, criptográficas y procedimentales.

El presente artículo pretende dar a conocer la experiencia fueguina como un caso testigo de soberanía e innovación tecnológica aplicada al ámbito electoral. Se detallan las particularidades del desafío geográfico y demográfico, la arquitectura de seguridad del sistema, el marco normativo de respaldo, los resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados, así como las lecciones técnicas indispensables para extender esta práctica a otros organismos e instituciones de la administración pública argentina.

El desafío fueguino: geografía, dispersión demográfica y soberanía democrática

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presenta una configuración territorial única en la República Argentina. Su condición insular, caracterizada por un clima riguroso y una pronunciada dispersión demográfica, plantea barreras estructurales a la participación cívica presencial. A este escenario geográfico se suma un factor distintivo del sistema previsional provincial: un porcentaje representativo de jubilados y pensionados establece su residencia permanente o transitoria fuera de la isla, ya sea en otras provincias o en el extranjero, por razones médicas, familiares o de clima. Asimismo, agentes del Estado provincial prestan servicios de manera permanente en asentamientos soberanos extremos, como la Base Esperanza en la Antártida

Argentina.

Ante estas condicionantes, el ejercicio del derecho al sufragio solía estar supeditado al traslado físico o al abstencionismo involuntario. Garantizar la equidad en el acceso a los procesos eleccionarios demandaba superar el modelo estrictamente presencial. Como señalaron las autoridades institucionales en el marco del proceso, la adopción de herramientas tecnológicas no constituyó un mero ajuste operativo, sino un acto de afirmación soberana que garantizó el derecho cívico de ciudadanas y ciudadanos en ubicaciones remotas y de alta complejidad logística.

El objetivo estratégico planteado por la CPSPTF y la OSEF consistió en desarrollar e implementar un procedimiento que resguarde los principios constitucionales irrenunciables del voto —secreto, libre, igualitario y personal—, al tiempo que redujera las brechas de accesibilidad para personas mayores o con movilidad reducida, fortaleciendo la confianza pública en el resultado.

Arquitectura tecnológica, marco legal y mecanismos de transparencia

Para responder a estos requerimientos, se diseñó una estrategia integral que conjugó una herramienta informática de estándar internacional, un riguroso marco jurídico-institucional y auditorías de fiscalización externa.

- *Infraestructura y accesibilidad del sistema "InVote"*

Se seleccionó e implementó la plataforma de Voto Electrónico Remoto "InVote", una solución informática probada globalmente que funciona como una urna virtual alojada en la nube de Amazon Web Services (AWS). La arquitectura del sistema contó con servidores distribuidos y replicados para asegurar alta disponibilidad, tolerancia a fallos y continuidad operativa ante picos de concurrencia.

Desde la perspectiva de la usabilidad, el diseño garantizó compatibilidad total con computadoras de escritorio, teléfonos inteligentes y tabletas. Asimismo, se incorporaron estándares internacionales de accesibilidad e integración con lectores de pantalla (NVDA, JAWS, VoiceOver y TalkBack), asegurando que personas con discapacidad visual o con escasa alfabetización digital completaran el proceso de manera autónoma.

- *Seguridad criptográfica y trazabilidad*

El esquema de ciberseguridad operó bajo certificaciones internacionales ISO 9001 (Gestión de Calidad), ISO 27001 (Seguridad de la Información) e ISO 27701 (Protección de Datos Personales). El acceso al sufragio se estructuró mediante enlaces temporales únicos (one-time link) combinados con autenticación de doble factor (2FA).

Como elemento innovador de transparencia hacia el ciudadano, el sistema generó para cada votante dos comprobantes digitales:

- Receipt (Recibo): Confirmación operativa de que el voto fue procesado correctamente por la plataforma.
- Control Code (Código de Control): Representación criptográfica que permite al usuario verificar que su sufragio ingresó a la urna digital sin modificaciones y fue contabilizado en el escrutinio.

3. E*ncuadre normativo y fiscalización judicial*

El proceso eleccionario se encuadró normativamente en las Leyes Provinciales Nº 201, 1.070 y 1.071, complementadas por la Resolución JE Nº 1437 del Juzgado Electoral Provincial. Bajo la conducción de la Jueza Electoral Dra. Mariel Zanini, éste, actuó como órgano de fiscalización y control del protocolo de trazabilidad.

Previamente a la jornada electoral, se llevó a cabo el procedimiento de User Acceptance Testing (UAT), estándar de prueba técnica empleado en democracias consolidadas como Canadá. Además, el acto contó con la presencia de una Misión de Observación Electoral (Observatorio de Estudios Electorales y Politico Institucionales - OEEPI) integrada por reconocidos juristas de nuestro país, otorgando máxima legitimidad y transparencia al comicio, documentando a través del Informe de acompañamiento Cívico Electoral para Tierra del Fuego, el proceso eleccionario.

Análisis de resultados: participación, inclusión y legitimidad democrática

Los datos cuantitativos obtenidos al término de la jornada del 7 de noviembre de 2025 confirmaron la efectividad del Voto Electrónico Remoto en tanto política pública de inclusión cívica.

Indicador Electoral	Medición / Resultado
Participación efectiva sobre inscriptos (Voto Remoto)	80,00%
Padrón inscripto para modalidad remota	388 electores (79,38% jubilados/pensionados)
Impacto del Voto Remoto en el sector Pasivo	13,00% del total de sufragios del sector
Crecimiento de participación global - Sector Pasivo (vs. 2022)	+47,73%
Crecimiento de participación global - Sector Activo (vs. 2022)	+23,47%

En términos cualitativos, la combinación simultánea de la Boleta Única Electrónica para el voto presencial en las 37 mesas distribuidas en Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, junto con el Voto Electrónico Remoto para electores distantes, garantizó un escrutinio ágil, transparente y exento de impugnaciones significativas, que contó con la participación de agentes públicos provinciales que residen en la Base Antártica Argentina, como jubilados y pensionados que residen en el exterior del país.

Factores clave para la replicabilidad y gestión de riesgos

La experiencia de la CPSPTF proporciona un modelo de gobernanza electoral aplicable a otras jurisdicciones estatales e institucionales que busquen modernizar sus procesos de votación.

- Pilares de replicabilidad

- Gobernanza Tripartita: coordinación institucional articulada entre el organismo convocante (CPSPTF/OSEF), el órgano judicial de control (Juzgado Electoral) y el asesor técnico informático (Agencia de Innovación Fueguina).
- Auditoría e Inspección Externa: participación de observadores independientes y ejecución de pruebas UAT antes del despliegue masivo.
- Estrategia de Comunicación Institucional y Educomunicación: implementación de capacitaciones, simuladores de voto y campañas pedagógicas dirigidas especialmente a los adultos mayores, mitigando la brecha digital.

- Mitigación de riesgos operativos

- *Riesgo de conectividad: se previó la redundancia de servidores en la nube y ventanas temporales flexibles para el sufragio.*
- *Riesgo de desconfianza cívica: se neutralizó mediante la entrega inmediata del Receipt y el Control Code criptográfico.*
- *Riesgo de exclusión digital: se dispuso asistencia tutorial y centros interactivos de simulación acompañados por agentes capacitados.*

Conclusiones

La primera implementación del Voto Electrónico Remoto en Argentina, liderada por la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego y la Obra Social del Estado Fueguino, constituye un hito de innovación institucional y soberanía tecnológica. La experiencia demostró de forma concluyente que la digitalización de los procesos electorales, lejos de comprometer la seguridad o el secreto del voto, potencia la inclusión ciudadana, incrementa sustancialmente la participación en sectores vulnerables o distantes y consolida la confianza en las instituciones democráticas.

Este caso de éxito permitió que la Caja de Previsión Social, en el marco del **"Premio de Buenas Prácticas, Concurso para las Américas 2026"** organizado por la **Asociación Internacional de Seguridad Social**, obtenga una **Mención de Mérito** a través del **Consejo Federal de Previsión Social de la República Argentina (COFEPRES)**. Se trata de la primera distinción de nivel internacional y nacional que recibe la institución y la provincia en materia de innovación electoral y gestión previsional.

Al integrar estándares internacionales de ciberseguridad, un estricto control jurisprudencial y una estrategia integral de comunicación pública, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha fijado un precedente ineludible y un marco de referencia técnico para la modernización del Estado en todo el territorio nacional.

Bibliografía

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (12 de noviembre de 2025). *Elecciones CPSPTF-OSEF 2025: Primera implementación del voto remoto en la provincia y en el país*. https://cpsptf.gob.ar/elecciones-cpsptf-osef-2025-primera-implementacion-del-voto-remoto-en-la-provincia-y-en-el-pais/

Asociación Internacional de la Seguridad Social (marzo de 2026). *Desarrollos y tendencias en la seguridad social: Américas 2026*. https://www.issa.int/sites/default/files/documents/2026-03/ISSA-Dev-and-Trends-Report-Americas-2026-SP.pdf

Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales. *Informe de Acompañamiento Cívico Electoral.* https://drive.google.com/file/d/1InXPc5Km3LQd82unEPthq86gijhTOwBi/ view?usp=drive_link

4.3 DEMOCRACIA DIGITAL Y SOBERANÍA ELECTORAL: APUNTES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO POR INTERNET EN TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

JUAN PABLO PREZZOLI



Director de Relaciones Institucionales y Legales en Comitia, Grupo MSA.
Presidente de Fundación Demos (Fundemos).
Abogado (Universidad Católica Argentina), Especialista en Derecho Administrativo (Universidad Nacional del Comahue), Posgrado en Derecho Electoral (Universidad de Buenos Aires) y en Comunicación Política e Institucional (Universidad Católica Argentina).

Marco normativo e institucional de la experiencia fueguina

El ejercicio de los derechos políticos en territorios caracterizados por insularidad, dispersión geográfica y rigor climático impone desafíos estructurales a la administración electoral. La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sentó un precedente en la República Argentina al implementar, el 7 de noviembre de 2025, el primer sistema oficial de voto remoto por Internet en la historia del país.

El comicio tuvo por objeto la elección de representantes de los sectores activo y pasivo en los directorios de la Caja de Previsión Social (CPS) y la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), sobre un padrón de 34.937 afiliados. Para garantizar el sufragio en un electorado geográficamente fragmentado, las autoridades convocantes y el Poder Judicial provincial estructuraron un esquema dual sustentado en el Convenio de Colaboración Electoral del 2 de junio de 2025 y reglamentado mediante la Resolución N.º 1437/2025 del Juzgado de Primera Instancia Electoral, bajo la magistratura de la Dra. Mariel Zanini.

Este modelo articuló la Boleta Única Electrónica (BUE) para el sufragio presencial en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin con la modalidad de Voto Remoto por Internet (Invote), habilitado para residentes fuera de la provincia, personal antártico, electores con patologías graves o responsabilidades permanentes de cuidado (Nota Conjunta N.º 004/2025).

Las innovaciones principales fueron dos: dualidad de sistemas y voluntariedad. Los propios electores podían libremente optar por emitir el voto en forma presencial mediante la BUE utilizada en elecciones anteriores, o el voto remoto por Internet debiendo simplemente peticionar su incorporación al Padrón de votación remota.

La modalidad remota, reglamentada por la Nota Conjunta N.º 004/2025, constituyó un avance histórico para afiliados a la OSEF y la CPS, por cuanto se trató de garantizar en forma real y efectiva el derecho a elegir de personas que históricamente tenían sus derechos políticos afectados en la práctica.

Adoptada la decisión y sentadas las bases normativas, las autoridades convocaron a Grupo MSA / COMITIA (2025), *partner* con larga trayectoria en la provincia en materia de provisión de servicios electorales, para evaluar si contaba con tecnología probada, auditada y robusta que permitiese implementar el voto remoto por internet con las debidas garantías y medidas de seguridad.

Cuerpo electoral, accesibilidad y casos destacables

La finalidad central de todas las instituciones involucradas fue aportar o sumar una opción que garantice el ejercicio de los derechos políticos, con un enfoque central en la remoción de los obstáculos materiales que impiden el ejercicio del voto físico. A continuación, casos de aplicación.

- *Voto de residentes antárticos*

El sector antártico reclamado por la República

Argentina integra la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con la Ley Nacional Nº 23.775, por lo que el personal activo afiliado a la Obra Social fueguina que presta funciones en las bases se encuentra en condiciones de votar. En mesas distantes con escasos electores, a veces ocurre que el secreto del voto puede quedar expuesto por deducción al observar los resultados publicados o que se difiera su escrutinio. En el caso bajo análisis, el voto remoto por internet con protocolo de mixing disolvió el sesgo nominativo, garantizando la secrecía y anonimato de los votos antárticos al mezclarlos con los otros votos emitidos por internet conforme los supuestos habilitados (discapacidad, enfermedad largo tratamiento, residencia fuera del territorio, etc). De esta manera, también se aseguró que fueran escrutados en forma inmediata (como manda la Constitución fueguina).

- V*oto desde el sector antártico como acto de Reafirmación Jurídico-Política*

Desde la óptica del Derecho Internacional Público, el ejercicio del voto en el Continente Blanco adquiere un valor estratégico singular, dado que el Tratado Antártico (1959) establece un régimen de *"congelamiento"* de las reclamaciones territoriales, al mismo tiempo que resguarda las posiciones y derechos preexistentes de las partes signatarias.

En este contexto, la emisión de sufragios por parte de personal civil y militar constituye efectividades *(effectivités)*. En la jurisprudencia internacional, las efectividades son aquellos actos de administración estatal interna que demuestran el ejercicio efectivo, pacífico y continuo de la autoridad de un Estado sobre un territorio y sus habitantes. El despliegue de la ingeniería electoral en las bases antárticas exterioriza el ejercicio de una jurisdicción civil, soberana y democrática plenamente operativa.

Al garantizar el derecho al voto en las latitudes más extremas del planeta, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur cumplió con las garantías fundamentales de la normativa nacional y su Constitución Provincial, al mismo tiempo que ejecutó actos de relevancia jurídica internacional que consolidan la presencia histórica y política argentina en el continente antártico.

- *Accesibilidad: personas con discapacidad, colectivos vulnerables y remoción de barreras*

Personas con discapacidad o movilidad reducida, electores con patologías graves, adultos mayores y pacientes derivados a otras localidades constituyen, paradójicamente, ciudadanos con un interés marcado en la selección de las autoridades de la obra social o caja previsional que les brinda cobertura asistencial. La experiencia marca que estas personas eran quienes mayores barreras enfrentaban para efectivizar su derecho. En esta ocasión, con la implementación de la tecnología, dichos obstáculos fueron removidos al permitirles votar con su dispositivo personal en cualquier lugar y horario dentro del período habilitado.

- *Equidad de género*

Resulta de especial interés la implementación del voto por internet desde la perspectiva de la equidad de género. De acuerdo con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (International IDEA, 2022), lamentablemente las estructuras sociales globales continúan imponiendo a las mujeres una carga desproporcionada en las tareas de cuidado doméstico y familiar, embarazo y realidad post-parto —fenómeno conocido "*doble jornada*"—, donde la obligación del traslado físico hacia los centros de votación y tiempos de espera representan un costo de oportunidad temporal significativamente más alto para las mujeres que para los hombres.

La decisión de las entidades fueguinas permitió mitigar estas desigualdades. Si bien auguramos la erradicación cultural definitiva de dichas desigualdades, al habilitar el sufragio desde el entorno residencial o laboral, el voto por internet redujo la brecha participativa femenina originada por factores de movilidad y tiempo.

- *Distancia y residentes en otras jurisdicciones*

La realidad fueguina enseña que un gran número de jubilados y pensionados residen fuera de la provincia, por lo que la habilitación de una mesa presencial en un punto específico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Córdoba no facilitaba suficientemente sus posibilidades de emitir el voto, sea por las distancias de residencia respecto de dichas localidades o porque residen en otras provincias o países. Esta dificultad quedó plenamente sorteada mediante la utilización de la herramienta de voto remoto por Internet.

Descripción de la herramienta y garantías técnicas del voto remoto

La validez del voto por Internet exige ponderar dos principios fundamentales: la confidencialidad irrestricta del sufragio y la auditabilidad transparente de los resultados. El sistema Invote, desarrollado por COMITIA (vertical de tecnología electoral de Grupo MSA), fue la propuesta implementada para atender este desafío (IFES, 2023; Proyecto ACE, 2021).

InVote cuenta con probada trayectoria internacional y ha sido certificada por exigentes organismos.

Actualmente es utilizada en Canadá, Estados Unidos, Suiza, Noruega, España y Emiratos Árabes Unidos, entre otros países, cumpliendo acabadamente con las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea. Asimismo, COMITIA y sus soluciones cuentan con certificaciones internacionales ISO 9001, 27001 y 27701, las cuales establecen estándares para proteger la información, gestionar riesgos y cumplir con normativas de privacidad.

Las garantías técnicas de seguridad del sistema Invite pueden resumirse en los siguientes pilares.

- *Procesamiento offline de credenciales y autenticación fuerte:* El procesamiento del padrón y la generación de credenciales se ejecutaron en un entorno offline totalmente aislado de las bases de votación. Se conformó un padrón remoto voluntario tras un período de inscripción (del 9 de agosto al 30 de septiembre de 2025), recibiendo cada elector un enlace único e intransferible junto con autenticación de doble factor (2FA).
- *Cifrado End-to-End (E2E), Cleansing y Mixing Criptográfico:* El sufragio se cifró en el dispositivo de origen antes de transmitirse por la red. Previo al escrutinio, el sistema ejecutó rutinas de *cleansing* (validación y descarte de credenciales) y *mixing* (reordenamiento aleatorio criptográfico), destruyendo de forma matemática e irreversible toda trazabilidad entre la identidad del elector, su voto digital y la urna digital.
- *Verificabilidad Ciudadana y Redefinición del Principio de Publicidad:* El sistema emitió un recibo digital con código de control único para verificar post-comicio que el voto fue registrado y contabilizado correctamente (cast as intended, counted as recorded), asegurando la verificabilidad algorítmica de extremo a extremo.

Evidencia empírica y legitimidad democrática

La finalidad fijada por las autoridades convocantes y el Juzgado Electoral fueguino —consistente en remover barreras e incrementar la participación— fue alcanzada con solidez, tal como lo reflejan las cifras del escrutinio definitivo (Crítica Sur, 2025; El Diario del Fin del Mundo, 2025; Infobae, 2025; Minuto Fueguino, 2025; Patagonia 24, 2025; Tullio, 2025):

- **Concurrencia remota récord:** alcanzó el 84,62% en el sector activo de OSEF (86,27% en CPS) y el 77,08% en el sector pasivo de OSEF (77,04% en CPS).

  Incremento general de la participación: aumentó un 23,47% en el sector activo y un 47,73% en el sector pasivo respecto a los comicios de 2022, representando la vía remota el 13% del total de votos emitidos por la población pasiva.

- **Observación electoral, legitimidad y reconocimiento internacional**

La observación electoral independiente y calificada contribuye a la construcción de legitimidad y transparencia, siendo aún más relevante en procesos pioneros de innovación tecnológica. En esta oportunidad, se contó con una Misión integrada por académicos y magistrados convocados por el Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales (OEEPI) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), que confirmó la integridad del proceso y aportó insumos valiosos para futuras implementaciones.

Asimismo, la Agencia de Innovación Tierra del Fuego AeIAS controló de manera independiente el proceso de implementación, las medidas de seguridad y protección de datos personales, concluyendo que la solución cumplió con los más altos estándares. Por su parte, el Juzgado Electoral impulsó audiencias públicas y abiertas con todas las listas participantes para explicitar y evacuar inquietudes sobre el funcionamiento tecnológico.

Finalmente, la experiencia fue considerada un caso de éxito y fue expuesta por la Jueza Electoral Dra. Mariel Zanini y la Secretaria del Juzgado Dra. Ferreyra en el marco del Congreso Internacional de Tecnología Electoral del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), celebrado en Guatemala en diciembre de 2025 (El Diario del Fin del Mundo, 2026).

Conclusión

La experiencia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur demuestra que el voto por internet, implementado con medidas avanzadas de seguridad, sustentado en un marco institucional sólido y respaldado por controles judiciales e independientes, constituye una herramienta eficaz para expandir los derechos democráticos de manera segura, inclusiva y transparente.

Bibliografía

Crítica Sur (11 de noviembre de 2025). *Tierra del Fuego implementó por primera vez en la Argentina el Voto Remoto en las elecciones de la CPS y OSEF.*

El Diario del Fin del Mundo (12 de noviembre de 2025). *El voto remoto facilitó la participación.*

El Diario del Fin del Mundo. (20 de marzo de 2026). *Aval institucional al sistema dual de votación.*

Fundación Internacional para Sistemas Electorales [IFES]. (2023). Technology, elections, and inclusion: Strategic guidelines for electoral management bodies. IFES.

Grupo MSA (7 de noviembre de 2025). *COMITIA llegó a la Antártida: Primera elección por internet en Tierra del Fuego.* Portal de Noticias Grupo MSA.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (International IDEA) (2022). *Electoral management in the digital age: Assessing gender equality and technological barriers.* International IDEA.

Juzgado de Primera Instancia Electoral de Tierra del Fuego (6 de agosto de 2025). *Resolución N.º 1437/2025: Habilitación del sistema de voto remoto e instructivo operativo.* Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Minuto Fueguino (11 de noviembre de 2025). *Tierra del Fuego marcó un hito histórico al implementar el voto remoto en elecciones provinciales.*

Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales (2025). *Informe de Acompañamiento Cívico Electoral: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

Patagonia 24 (11 de noviembre de 2025). T*ierra del Fuego: Destacan en la provincia el éxito del voto electrónico y remoto en las elecciones de OSEF y la Caja de Previsión.*

Proyecto ACE (Network de Conocimiento Electoral) (2021). *The voting environment and security: Challenges of internet voting in domestic spaces.* ACE Project.

Tullio, A. (12 de noviembre de 2025). *Tierra del Fuego: experiencia de voto por internet en Argentina.* Infobae.

ISSN 2796- 7522



OBSERVATORIO DE REFORMA ELECTORAL

E INSTITUCIONAL

Dirección General Asuntos Políticos y Electorales
Subsecretaría de Relaciones Gubernamentales
Ministerio de Justicia

buenosaires.gob.ar/justicia

/asuntospoliticosba

/asuntosba

dgapye@buenosaires.gob.ar

+54 11 4323 -9875 Int: 1722

Buenos Aires Ciudad